CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, 03 de Junio del 2025

Señores

SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA

CARRERA 9 # 71 N 60

Popayán

Ref.: Proceso de contratación No. SAMC-RC-CUC-CA-001-2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIA DE MATERIALES DE FORMACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESIBILIDAD MEDIO FÍSICO Y PUNTOS DE ANCLAJE SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS.) DEL SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60.

El suscrito CARLOS ANDRES MENESES BENAVIDEZ , identificado con cedula de ciudanía No 1.061.784.526 de Popayán , por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como PROFESIONAL SST de llegársele a adjudicar el contrato al proponente INGENIERIA INTEGRAL MP SAS .

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

1. Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
2. Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
3. Que estoy dispuesto durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria
4. Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente INGENIERIA INTEGRAL MP SAS.

Atentamente

Carlos Andres Meneses B

Nombre: CARLOS ANDRES MENESES BENAVIDEZ
CC. 1.061.784.526


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.061.784.526
MENESES BENAVIDEZ
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES
Carlos Andres Meneses B
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1995
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
09-OCT-2013 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-1100100-00520486-M-1061784526-20131129
0036089882A 2
40766655

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

CARLOS ANDRES MENESES BENAVIDEZ

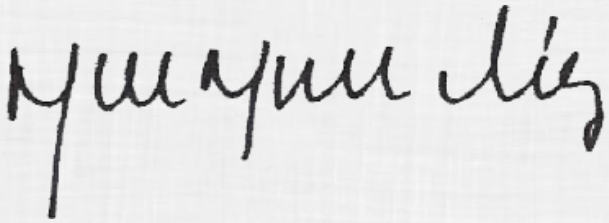
Número de Documento: 1061784526

Cursó y aprobó la capacitación de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificación: 2025-05-30

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)



María Mercedes López - Directora

RESOLUCIÓN NÚMERO 04232-05-2025

Por medio de la cual se concede una licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 Y LA RESOLUCIÓN NRO. 754 DE 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y

CONSIDERANDO

La Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo que, las solicitudes de expedición y renovación de estas Licencias deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este ministerio, fijándose en el Capítulo II de la citada Resolución los requisitos y procedimiento para otorgar o renovar la licencia de seguridad y salud en el trabajo a personas naturales.

El (la) Señor (a)(165) MENESES BENAVIDEZ CARLOS ANDRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1061784526, con RADICADO No19001024801526 ha solicitado se le conceda licencia por primera vez para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, presentando para ello, entre otros documentos copia del título de Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral de la Institución Universitaria Politecnico Grancolombiano, , pensum y copia de la RESOLUCION No 007042 del 23 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional del registro calificado para el programa.

La Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 5, determina que las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos por la normatividad vigente.

De la evaluación de los documentos aportados en la solicitud por el (la) Señor (a) MENESES BENAVIDEZ CARLOS ANDRES estos cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social para conceder la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo a una persona natural, señor (a) MENESES BENAVIDEZ CARLOS ANDRES, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1061784526 Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral de la

Institución Universitaria Politecnico Grancolombiano, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:
6.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación.
6.2. Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
6.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
6.4. Educación.
6.5. Capacitación.
6.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir al señor (a) MENESES BENAVIDEZ CARLOS ANDRES, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1061784526, en el registro especial de personas prestadoras de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud en cumplimiento del artículo 26 de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social ejercerá vigilancia y control en relación con el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorgó la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia tiene el carácter de personal e intransferible, cuya cobertura será de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Resolución 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el despacho de la Secretaría de Salud Departamental, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar del contenido del presente a acto administrativo al señor (a) MENESES BENAVIDEZ CARLOS ANDRES, en la calle72N #4E Este 16de POPAYAN (CAUCA), Celular: 3136656151, Correo: menesescarlos1104@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 06 MAY 2025

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Richard Iván Urrutia Córdoba – Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó aspectos técnicos: DAYANA BALENTINA VASQUEZ– Contratista PGAF-GI Sector Salud
Proyectó: Carolina Urrutia B.– Contratista PGAF-GI Sector Salud

PROFESIONAL SST

CARLOS ANDRES MENESES BENAVIDEZ

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ANEXO:

CERTIFICACIONES LABORALES

CONTRATOS DE OBRA

ACTAS DE LIQUIDACION

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor CARLOS ANDRES MENESES identificado con cedula de ciudadanía No 1.061.784.526 expedida en la ciudad de Popayán , Desempeño las actividades como COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SISO en el CONTRA No. 1380- 1197-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, con Objeto : " **EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE" "**

Para constancia se firma en Popayán, a los 10 días del mes de febrero 2022

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

Scanned with CamScanner

Educación	FORMATO	Código:	FO-SP-00-07	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa
	ACTA PARCIAL DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO PARA CONTRATOS DE OBRA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO	Versión:	3	

PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A: Desde 16 DE JULIO DE 2021 hasta el 20 De Septiembre 2021

ACTA PARCIAL No. **10**

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1197-2020

CONTRATISTA DE OBRA: CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CC o NIT 79942519-1

OBJETO: *"El diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de los diseños y estudios técnicos, y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y mejoramiento de las instituciones educativas ubicadas en la Zona Estratégica de la Intervención Integral (ZEII) – Proyecto Zona Futuro de PACIFICO NARIÑENSE Y CHOCÓ, priorizadas por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Estudiantil – FFIE y en el marco del Acuerdo de Financiación suscrito con Fondo Paz."*

CONTRATO DE INTERVEN 1380-1197-2020

INTERVENTOR: CONSORCIO JASB

GRUPO :	32	**PLAZO INICIAL :**	SEIS (6) MESES
VR. INICIAL :	$ 800,000,000.00	**FECHA INICIACION :**	15 DE JULIO DE 2020
ANTICIPO OBRA :		**FECHA TERMINAC.INICIAL :**	14 DE ENERO DE 2022
VR. MOD. No. 1 :	$ 300,000,000.00	**PLAZO ADICIONAL MOD. 1 :**	DOS (02) MESES
VR. MOD. No. 2 :	$ 20,268,022.00	**PLAZO ADICIONAL MOD. 2 :**	DOS (02) MESES
VR. MOD. No. 3 :		**PLAZO ADICIONAL MOD. 3 :**	30 DIAS
		TIEMPO SUSPENDIDO 1 :	45 DIAS CALENDARIO
		PERIODO SUSPENDIDO 1 :	06/05/2021 AL 21/06/2021
		TIEMPO SUSPENDIDO 2 :	45 DIAS CALENDARIO
		PERIODO SUSPENDIDO 2 :	25/06/2021 AL 30/07/2021
VR. FINAL :	$ 1,120,268,022.00	**PERIODO SUSPENDIDO TOTAL :**	90 DIAS CALENDARIO
		PLAZO TOTAL :	ONCE (11) MESES
		FECHA FINAL :	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: **$ 128,833,480.00**

VALOR EN LETRAS DE LA PRESENTE ACTA: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE**

				CONDICIONES ORIGINALES			OBRA EJECUTADA								
							PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.		
												$ -			
	1 SEDE FRAY LUIS AMIGO - LIMONES GUAPI														
	COSTO TOTAL SEDE FRAY LUIS AMIGO DE LIMONES GUAPI	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**							$ -			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 2,030,417.65				343.86	$ 2,030,417.65	343.86	$ 2,030,417.65	100.0%		
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 595,376.40				343.86	$ 595,376.40	343.86	$ 595,376.40	100.0%		
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE GUAPI				**$ 2,625,794.05**			**$ -**		**$ 2,625,794.05**		**$ 2,625,794.05**	100.0%		
	FASE 2 CONSTRUCCIÓN														
1	**SANEAMIENTO BASICO UNIDADES SANITARIAS**						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.		
1	**PRELIMINARES**														
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 161,157.60				4.00	$ 161,157.60	4.00	$ 161,157.60	100.0%		161,158
1.3.39	CAMBIO DE ACOPLE SANITARIO	UN		$ 11,016.00	$ 132,192.00				12.00	$ 132,192.00	12.00	$ 132,192.00	100.0%		132,192
1.3.41	REVISIÓN y REPARACION TANQUE PARA SANITARIO (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCES	UN		$ 152,583.75	$ 2,899,091.25				19.00	$ 2,899,091.25	19.00	$ 2,899,091.25	100.0%		2,899,091
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS											$ -			
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$ 44,352.90	$ 798,352.20				18.00	$ 798,352.20	18.00	$ 798,352.20	100.0%		#¡REF!
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 900,517.50				6.00	$ 900,517.50	6.00	$ 900,517.50	100.0%		#¡REF!

16.1.26	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó	UN		$ 246,053.70	$ 738,161.10			3.00	$ 738,161.10	3.00	$ 738,161.10	100.0%	#¡REF!
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,898.65	$ 1,271,695.95			3.00	$ 1,271,695.95	3.00	$ 1,271,695.95	100.0%	#¡REF!
7.2	**CONEXION A TANQUES**												#¡REF!
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,839.50	$ 1,775,358.00			4.00	$ 1,775,358.00	4.00	$ 1,775,358.00	100.0%	#¡REF!
9	**PAÑETES**												-620,941
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.30	$ 1,680,429.86			150.37	$ 1,680,429.86	150.37	$ 1,680,429.86	100.0%	
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												#¡REF!
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,818.70	$ 1,972,275.48			40.40	$ 1,972,275.48	40.40	$ 1,972,275.48	100.0%	
18.1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**												#¡REF!
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 1,148,368.17			150.37	$ 1,148,368.17	150.37	$ 1,148,368.17	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 2,108,758.81			150.37	$ 2,108,758.81	150.37	$ 2,108,758.81	100.0%	#¡REF!
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 98,616.96			20.80	$ 98,616.96	20.80	$ 98,616.96	100.0%	#¡REF!
18.2	**PINTURA SOBRE METAL**												-633,667
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 800,261.53			82.32	$ 800,261.53	82.32	$ 800,261.53	100.0%	#¡REF!
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 502,860.96			55.20	$ 502,860.96	55.20	$ 502,860.96	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 1,741,994.10			82.32	$ 1,741,994.10	82.32	$ 1,741,994.10	100.0%	-492,796
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 527,750.64			55.20	$ 527,750.64	55.20	$ 527,750.64	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												#¡REF!
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 366,498.14			113.59	$ 366,498.14	113.59	$ 366,498.14	100.0%	
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONE	M2		$ 4,958.55	$ 1,536,406.72			309.85	$ 1,536,406.72	309.85	$ 1,536,406.72	100.0%	
21.1.7	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN		$ 28,939.95	$ 318,339.45			11.00	$ 318,339.45	11.00	$ 318,339.45	100.0%	
													#¡REF!
2	**MEJORAMIENTO DE SALONES ANTIGUOS Y SALON PROFESORES**												#¡REF!
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**												-366,498
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 324,414.72			26.82	$ 324,414.72	26.82	$ 324,414.72	100.0%	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 1,070,871.03			324.30	$ 1,070,871.03	324.30	$ 1,070,871.03	100.0%	-318,339
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**												#¡REF!
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 3,546,831.32			12.29	$ 3,546,831.32	12.29	$ 3,546,831.32	100.0%	#¡REF!
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 13,512.15	$ 2,768,639.54			204.90	$ 2,768,639.54	204.90	$ 2,768,639.54	100.0%	#¡REF!
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 14,301.90	$ 4,400,122.55			307.66	$ 4,400,122.55	307.66	$ 4,400,122.55	100.0%	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 241,736.40			6.00	$ 241,736.40	6.00	$ 241,736.40	100.0%	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 4,525.20	$ 1,090,889.96			241.07	$ 1,090,889.96	241.07	$ 1,090,889.96	100.0%	#¡REF!
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESC	M2		$ 3,969.00	$ 813,248.10			204.90	$ 813,248.10	204.90	$ 813,248.10	100.0%	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,223.60	$ 170,683.20			12.00	$ 170,683.20	12.00	$ 170,683.20	100.0%	
1.4	**VARIOS - PRELIMINARES**												
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 697,423.37			79.65	$ 697,423.37	79.65	$ 697,423.37	100.0%	
2	**CIMENTACION**												
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS												#¡REF!
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSIC	M3		$ 62,082.45	$ 1,516,674.25			24.43	$ 1,516,674.25	24.43	$ 1,516,674.25	100.0%	#¡REF!
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$ 91,126.35	$ 2,226,216.73			24.43	$ 2,226,216.73	24.43	$ 2,226,216.73	100.0%	
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**												#¡REF!
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$ 75,739.05	$ 5,200,243.17			68.66	$ 5,200,243.17	68.66	$ 5,200,243.17	100.0%	#¡REF!
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**												#¡REF!
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 464,320.15			90.63	$ 464,320.15	90.63	$ 464,320.15	100.0%	-664,282
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 1,729,216.57			378.07	$ 1,729,216.57	378.07	$ 1,729,216.57	100.0%	-975,052
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 1,693,220.76			370.20	$ 1,693,220.76	370.20	$ 1,693,220.76	100.0%	#¡REF!
4	**ESTRUCTURA**												#¡REF!
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,704.65	$ 3,068,113.95			3.00	$ 3,068,113.95	3.00	$ 3,068,113.95	100.0%	
													#########
5.2	**MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO**												#########
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2		$ 53,254.80	$ 1,582,732.66			29.72	$ 1,582,732.66	29.72	$ 1,582,732.66	100.0%	#¡REF!
5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2		$ 108,602.10	$ 4,195,299.12			38.63	$ 4,195,299.12	38.63	$ 4,195,299.12	100.0%	#¡REF!
													#########
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**												#¡REF!
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 113,566.05	$ 681,396.30			6.00	$ 681,396.30	6.00	$ 681,396.30	100.0%	#¡REF!
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN		$ 116,052.75	$ 2,785,266.00			24.00	$ 2,785,266.00	24.00	$ 2,785,266.00	100.0%	
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 118,277.55	$ 2,838,661.20			24.00	$ 2,838,661.20	24.00	$ 2,838,661.20	100.0%	
8.4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**												
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%	#¡REF!
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%	-333,450
9	**PAÑETES**												#¡REF!
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 333,450.00			50.00	$ 333,450.00	50.00	$ 333,450.00	100.0%	#¡REF!
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADOS /MUROS 1:3.	M2		$ 22,796.10	$ 4,041,748.53			177.30	$ 4,041,748.53	177.30	$ 4,041,748.53	100.0%	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 4,411,244.25			206.17	$ 4,411,244.25	206.17	$ 4,411,244.25	100.0%	#########
													#¡REF!
10	**PISOS**												#¡REF!

10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														-333,450
10.1.3	AFINADO PISOS VINISOL MORTERO 1:4 H=4 cm	M2		$ 29,196.45	$ 5,982,352.61			204.90	$ 5,982,352.61	204.90	$ 5,982,352.61	100.0%			#########
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 6,515,798.14			105.62	$ 6,515,798.14	105.62	$ 6,515,798.14	100.0%			#########
															#########
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														#¡REF!
11.2	CUBIERTAS														#¡REF!
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 22,565.25	$ 4,760,365.14			210.96	$ 4,760,365.14	210.96	$ 4,760,365.14	100.0%			#¡REF!
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS,	KG		$ 13,192.20	$ 2,319,188.76			175.80	$ 2,319,188.76	175.80	$ 2,319,188.76	100.0%			
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 94,945.50	$ 31,750,724.66			334.41	$ 31,750,724.66	334.41	$ 31,750,724.66	100.0%			#¡REF!
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														#¡REF!
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 885,559.59			16.21	$ 885,559.59	16.21	$ 885,559.59	100.0%			#¡REF!
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 36,040.95	$ 432,491.40			12.00	$ 432,491.40	12.00	$ 432,491.40	100.0%			
12	**CARPINTERIA EN LAMINA**														#¡REF!
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 283,514.85	$ 1,403,398.51			4.95	$ 1,403,398.51	4.95	$ 1,403,398.51	100.0%			#¡REF!
															#¡REF!
15	**ILUMINACION**														#¡REF!
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA ÚTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 274,638.60	$ 6,591,326.40			24.00	$ 6,591,326.40	24.00	$ 6,591,326.40	100.0%			
															#¡REF!
18.2	**PINTURA SOBRE METAL**														#¡REF!
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 4,490,832.08			588.04	$ 4,490,832.08	588.04	$ 4,490,832.08	100.0%			#¡REF!
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 4,179,232.64			298.01	$ 4,179,232.64	298.01	$ 4,179,232.64	100.0%			
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 237,060.00			50.00	$ 237,060.00	50.00	$ 237,060.00	100.0%			#¡REF!
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 451,167.85			46.41	$ 451,167.85	46.41	$ 451,167.85	100.0%			#¡REF!
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 982,093.61			46.41	$ 982,093.61	46.41	$ 982,093.61	100.0%			#¡REF!
															#¡REF!
21	**ASEO Y VARIOS**														#¡REF!
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 658,223.22	0.01	$ 16.22	204.00	$ 658,206.00	204.01	$ 658,222.22	100.0%		-16	#¡REF!
26	**TRANSPORTES**														#¡REF!
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 1,772,877.39			964.91	$ 1,772,878.39	964.91	$ 1,772,878.39	100.0%			#¡REF!
	COSTO TOTAL OBRA SEDE FRAY LUIS AMIGO LIMONES GUAPI				**$ 147,374,205.95**		**$ 16.22**		**$ 147,374,189.73**		**$ 147,374,205.95**	100.0%			150,000,000
2	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN BERNARDO TIMBIQUI CAUCA**														
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR LA MINA SAN BERNARDO	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**										
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
1	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 5,277.65	$ 665,564.44			126.11	$ 665,564.44	126.11	$ 665,564.44	100.0%			FALSO
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 744,651.81			126.11	$ 744,651.81	126.11	$ 744,651.81	100.0%			FALSO
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 218,353.16			126.11	$ 218,353.16	126.11	$ 218,353.16	100.0%			FALSO
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAN BERNARDO				**$ 1,628,569.41**		$ -		**$ 1,628,569.41**		**$ 1,628,569.41**	100.0%			FALSO
	CONSTRUCCIÓN					**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**			
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**														#¡REF!
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 259,822.08			21.48	$ 259,822.08	21.48	$ 259,822.08	100.0%			#¡REF!
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 70,929.11			21.48	$ 70,929.11	21.48	$ 70,929.11	100.0%			#¡REF!
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 2,597,354.10			9.00	$ 2,597,354.10	9.00	$ 2,597,354.10	100.0%			#¡REF!
2	**CONCRETOS CIMENTACION**														#¡REF!
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3		$ 435,358.80	$ 853,303.25			1.96	$ 853,303.25	1.96	$ 853,303.25	100.0%			#¡REF!
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 520,319.27			0.56	$ 520,319.27	0.56	$ 520,319.27	100.0%			#¡REF!
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**														#¡REF!
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.45	$ 775,159.20			16.00	$ 775,159.20	16.00	$ 775,159.20	100.0%			#¡REF!
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.15	$ 1,446,724.80			32.00	$ 1,446,724.80	32.00	$ 1,446,724.80	100.0%			#¡REF!
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%			
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS														
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.20	$ 345,340.80			4.00	$ 345,340.80	4.00	$ 345,340.80	100.0%			
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.25	$ 1,486,350.00			24.00	$ 1,486,350.00	24.00	$ 1,486,350.00	100.0%			
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,638.90	$ 578,472.30			7.00	$ 578,472.30	7.00	$ 578,472.30	100.0%			
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%			
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA														
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN		$ 562,054.95	$ 562,054.95			1.00	$ 562,054.95	1.00	$ 562,054.95	100.0%			
6.1	**ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO**														
6.1.5	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,30 M INC. GOTERO	M		$ 66,599.55	$ 932,393.70			14.00	$ 932,393.70	14.00	$ 932,393.70	100.0%			
6.2	**ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO**														

6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$ 52,119.45	$ 1,407,225.15			27.00	$ 1,407,225.15	27.00	$ 1,407,225.15	100.0%
	PUNTOS HIDRAULICOS											
7.1	**ACOMETIDA**											
7.1.2	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN		$ 221,267.70	$ 1,327,606.20			6.00	$ 1,327,606.20	6.00	$ 1,327,606.20	100.0%
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA			$ -								
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,171.15	$ 57,080.70			18.00	$ 57,080.70	18.00	$ 57,080.70	100.0%
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,443.90	$ 178,653.60			24.00	$ 178,653.60	24.00	$ 178,653.60	100.0%
7.6	**PUNTOS HIDRAULICOS**											
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.15	$ 569,473.20			8.00	$ 569,473.20	8.00	$ 569,473.20	100.0%
9	**PAÑETES**											
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS											
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 213,408.00			32.00	$ 213,408.00	32.00	$ 213,408.00	100.0%
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 1,628,325.42			71.43	$ 1,628,325.42	71.43	$ 1,628,325.42	100.0%
9.1.5	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2		$ 23,828.85								
10	**PISOS**											
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS											
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 1,055,363.90			26.88	$ 1,055,363.90	26.88	$ 1,055,363.90	100.0%
10.2	ACABADOS PISOS								$ -			
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 1,658,252.74			26.88	$ 1,658,252.74	26.88	$ 1,658,252.74	100.0%
10.3	GUARDAESCOBAS											
10.3.12	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 241,228.80			16.00	$ 241,228.80	16.00	$ 241,228.80	100.0%
12	**CARPINTERIA EN LAMINA**											
12.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUY	UN		$ 165,188.70	$ 991,132.20			6.00	$ 991,132.20	6.00	$ 991,132.20	100.0%
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC	M2		$ 488,284.20	$ 4,072,290.23			8.34	$ 4,072,290.23	8.34	$ 4,072,290.23	100.0%
14	**ENCHAPES**											
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS											
14.1.3	ENCHAPE PARED 20 x 25 - ANALFI ITALIA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 72,301.95	$ 2,967,272.03			41.04	$ 2,967,272.03	41.04	$ 2,967,272.03	100.0%
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**											
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 340,391.70	$ 680,783.40			2.00	$ 680,783.40	2.00	$ 680,783.40	100.0%
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 300,172.50			2.00	$ 300,172.50	2.00	$ 300,172.50	100.0%
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,898.65	$ 1,695,594.60			4.00	$ 1,695,594.60	4.00	$ 1,695,594.60	100.0%
16.1.25	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P´CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-	UN		$ 390,787.20	$ 781,574.40			2.00	$ 781,574.40	2.00	$ 781,574.40	100.0%
16.1.26	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó	UN		$ 246,053.70	$ 492,107.40			2.00	$ 492,107.40	2.00	$ 492,107.40	100.0%
16.2	**ACCESORIOS**											
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 251,210.70	$ 1,004,842.80			4.00	$ 1,004,842.80	4.00	$ 1,004,842.80	100.0%
18	**PINTURA**											
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA											
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 404,758.35			53.00	$ 404,758.35	53.00	$ 404,758.35	100.0%
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 743,261.40			53.00	$ 743,261.40	53.00	$ 743,261.40	100.0%
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 99,565.20			21.00	$ 99,565.20	21.00	$ 99,565.20	100.0%
18.2	PINTURA SOBRE METAL											
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 162,152.12			16.68	$ 162,152.12	16.68	$ 162,152.12	100.0%
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 1,000,256.04			109.80	$ 1,000,256.04	109.80	$ 1,000,256.04	100.0%
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 352,969.65			16.68	$ 352,969.65	16.68	$ 352,969.65	100.0%
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 1,049,764.86			109.80	$ 1,049,764.86	109.80	$ 1,049,764.86	100.0%
19	CERRADURAS Y VIDRIOS											
19.1	**CERRADURAS**											
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLASIC 152 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 91,150.65	$ 546,903.90			6.00	$ 546,903.90	6.00	$ 546,903.90	100.0%
20	**OBRAS EXTERIORES**											
20.5	OTROS - ZONAS EXTERIORES											
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$ 84,724.65	$ 3,716,023.15			43.86	$ 3,716,023.15	43.86	$ 3,716,023.15	100.0%
21.1	**ASEO Y VARIOS**											
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 69,305.22			21.48	$ 69,305.22	21.48	$ 69,305.22	100.0%
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$ 49,759.65	$ 665,784.12			13.38	$ 665,784.12	13.38	$ 665,784.12	100.0%
26	**TRANSPORTES**			$ -								
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 3,040,814.25			1655.00	$ 3,040,814.25	1,655.00	$ 3,040,814.25	100.0%
2	**MEJORAMIENTO SALON DE CLASES ACTUAL**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**											
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 1,265,725.44			104.64	$ 1,265,725.44	104.64	$ 1,265,725.44	100.0%
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 345,531.74			104.64	$ 345,531.74	104.64	$ 345,531.74	100.0%
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**											
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 24,464.70	$ 521,587.40			21.32	$ 521,587.40	21.32	$ 521,587.40	100.0%
1.4	**VARIOS - PRELIMINARES**											
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 233,262.50			26.64	$ 233,262.50	26.64	$ 233,262.50	100.0%

#¡REF!
#¡REF!
#¡REF!

2.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**													
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSIC	M3		$ 62,082.45	$ 1,219,920.14			19.65	$ 1,219,920.14	19.65	$ 1,219,920.14	100.0%		
2.2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**													
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	m2		$ 95,054.85	$ 532,307.16			5.60	$ 532,307.16	5.60	$ 532,307.16	100.0%		
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**													
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 2,776,479.55			607.04	$ 2,776,479.55	607.04	$ 2,776,479.55	100.0%		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 179,313.75			35.00	$ 179,313.75	35.00	$ 179,313.75	100.0%		
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3		$ 804,065.40	$ 3,867,554.57			4.81	$ 3,867,554.57	4.81	$ 3,867,554.57	100.0%		
5.4	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES**													
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$ 13,830.75	$ 1,598,834.70			115.60	$ 1,598,834.70	115.60	$ 1,598,834.70	100.0%		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**													
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO													
6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$ 52,119.45	$ 2,153,575.67			41.32	$ 2,153,575.67	41.32	$ 2,153,575.67	100.0%		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**													
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 129,465.00	$ 388,395.00			3.00	$ 388,395.00	3.00	$ 388,395.00	100.0%		
8.1.7	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN		$ 116,052.75	$ 1,392,633.00			12.00	$ 1,392,633.00	12.00	$ 1,392,633.00	100.0%		
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 118,277.55	$ 1,182,775.50			10.00	$ 1,182,775.50	10.00	$ 1,182,775.50	100.0%		
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES													
8.3.8	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 12,737.25	$ 1,541,207.25			121.00	$ 1,541,207.25	121.00	$ 1,541,207.25	100.0%		
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,444.25	$ 2,043,508.50			242.00	$ 2,043,508.50	242.00	$ 2,043,508.50	100.0%		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES													
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(□INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)													
8.14.10	INTERRUPTOR DOBLE 200211	UN		$ 9,439.20	$ 28,317.60			3.00	$ 28,317.60	3.00	$ 28,317.60	100.0%		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 18,045.45	$ 180,454.50			10.00	$ 180,454.50	10.00	$ 180,454.50	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 2,315,675.71			58.98	$ 2,315,675.71	58.98	$ 2,315,675.71	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X3	M2		$ 66,847.95	$ 3,942,692.09			58.98	$ 3,942,692.09	58.98	$ 3,942,692.09	100.0%		
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 448,685.57			29.76	$ 448,685.57	29.76	$ 448,685.57	100.0%		
11.2	**CUBIERTAS**													
11.2.4	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2		$ 44,693.10	$ 4,371,432.11			97.81	$ 4,371,432.11	97.81	$ 4,371,432.11	100.0%		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 9,874,332.00			104.00	$ 9,874,332.00	104.00	$ 9,874,332.00	100.0%		
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**													
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$ 16,834.50	$ 139,726.35			8.30	$ 139,726.35	8.30	$ 139,726.35	100.0%		
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 746,251.95			13.66	$ 746,251.95	13.66	$ 746,251.95	100.0%		
15	**ILUMINACION**													
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS													
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO L	UN		$ 337,757.85	$ 2,702,062.80			8.00	$ 2,702,062.80	8.00	$ 2,702,062.80	100.0%		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 1	UN		$ 87,397.65	$ 349,590.60			4.00	$ 349,590.60	4.00	$ 349,590.60	100.0%		
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**													
17.1	CIELOS RASOS													
17.1.5	CIELO RASO DURACUSTIC 5/8"	M2		$ 63,007.20	$ 2,947,476.82			46.78	$ 2,947,476.82	46.78	$ 2,947,476.82	100.0%		
18	**PINTURA**													
18.2	PINTURA SOBRE METAL													
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 871,079.08			95.62	$ 871,079.08	95.62	$ 871,079.08	100.0%		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 914,194.13			95.62	$ 914,194.13	95.62	$ 914,194.13	100.0%		
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**													
19.1	CERRADURAS													
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN		$ 135,426.60	$ 270,853.20			2.00	$ 270,853.20	2.00	$ 270,853.20	100.0%		
19.3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**													
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$ 62,118.90	$ 617,461.87			9.94	$ 617,461.87	9.94	$ 617,461.87	100.0%		
21	**ASEO Y VARIOS**													
21.1	ASEO Y LIMPIEZA													
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 163,203.91	0.28	$ 910.96	50.30	$ 162,292.95	50.58	$ 163,203.91	100.0%		

26	**TRANSPORTES**														
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$ 1,651.05	$ 3,488,866.78			2113.12	$ 3,488,866.78	2,113.12	$ 3,488,866.78	100.0%			
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 9,508,286.25			5175.00	$ 9,508,286.25	5,175.00	$ 9,508,286.25	100.0%			
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**														
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC														
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$ 226,281.60	$ 14,708,304.00			65.00	$ 14,708,304.00	65.00	$ 14,708,304.00	100.0%			
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$ 23,537.25	$ 588,431.25			25.00	$ 588,431.25	25.00	$ 588,431.25	100.0%			
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$ 7,847.55	$ 274,664.25			35.00	$ 274,664.25	35.00	$ 274,664.25	100.0%			
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$ 26,437.05	$ 1,374,726.60			52.00	$ 1,374,726.60	52.00	$ 1,374,726.60	100.0%			
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$ 10,002.15	$ 360,077.40			36.00	$ 360,077.40	36.00	$ 360,077.40	100.0%			
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$ 21,185.55	$ 338,968.80			16.00	$ 338,968.80	16.00	$ 338,968.80	100.0%			
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$ 21,184.20	$ 1,314,267.77			62.04	$ 1,314,267.77	62.04	$ 1,314,267.77	100.0%			
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALI	M		$ 278,780.40	$ 836,341.20			3.00	$ 836,341.20	3.00	$ 836,341.20	100.0%			
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$ 1,426.95	$ 656,397.00			460.00	$ 656,397.00	460.00	$ 656,397.00	100.0%			
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,	UN		$ 135,245.70	$ 946,719.90			7.00	$ 946,719.90	7.00	$ 946,719.90	100.0%			
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$ 444.15	$ 122,585.40			276.00	$ 122,585.40	276.00	$ 122,585.40	100.0%			
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$ 12,005.55	$ 432,199.80			36.00	$ 432,199.80	36.00	$ 432,199.80	100.0%			
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$ 1,087,207.65	$ 8,697,661.20			8.00	$ 8,697,661.20	8.00	$ 8,697,661.20	100.0%			
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$ 1,772,959.05	$ 7,091,836.20			4.00	$ 7,091,836.20	4.00	$ 7,091,836.20	100.0%			
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUIN	M2		$ 4,017.60	$ 401,358.24			99.90	$ 401,358.24	99.90	$ 401,358.24	100.0%			
	COSTO TOTAL OBRA SEDE SAN BERNARDO				**$ 148,371,430.59**		**$ 911.96**		**$ 148,370,519.63**		**$ 148,371,430.59**	100.0%	FALSO	########	
3	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYA SANTA BARBARA CAUCA**														
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR SANTA BARBARA	**UND**	**1**	**$ 500,000,000**	**$ 500,000,000.00**										
	ESTUDIOS Y DISEÑOS														
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 30,622.27	$ 7,350,263.47			240.03	$ 7,350,263.47	240.03	$ 7,350,263.47	100.0%	FALSO		
3	Proyecto Estructural.	M2		$ 23,541.77	$ 5,650,731.05			240.03	$ 5,650,731.05	240.03	$ 5,650,731.05	100.0%			
4	Estudios Hidrosanitarios	M2		$ 9,780.61	$ 2,347,639.82			240.03	$ 2,347,639.82	240.03	$ 2,347,639.82	100.0%			
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 9,897.23	$ 2,375,632.12			240.03	$ 2,375,632.12	240.03	$ 2,375,632.12	100.0%			
24	Estudios de suelos.	M2		$ 4,165.00	$ 999,724.95			240.03	$ 999,724.95	240.03	$ 999,724.95	100.0%			
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 5,771.50	$ 1,385,333.15			240.03	$ 1,385,333.15	240.03	$ 1,385,333.15	100.0%			
25	Tramites de Licencias y permisos	UND		$ 3,489,873.73	$ 3,489,873.73			1.00	$ 3,489,873.73	1.00	$ 3,489,873.73	100.0%			
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SANTA BARBARA				**$ 23,599,198.29**				**$ 23,599,198.29**		**$ 23,599,198.29**	100.0%	FALSO		
	CONSTRUCCIÓN														
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**														
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 2,939,328.00			243.00	$ 2,939,328.00	243.00	$ 2,939,328.00	100.0%		#;REF!	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 802,410.30			243.00	$ 802,410.30	243.00	$ 802,410.30	100.0%		#;REF!	
1.4	VARIOS - PRELIMINARES													24	
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA I	M3		$ 8,756.10	$ 844,963.65			96.50	$ 844,963.65	96.50	$ 844,963.65	100.0%		10	
2	**CIMENTACION**													#;REF!	
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS													#;REF!	
2.1.5	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=3.50-5.00 m (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION F	M3		$ 98,775.45	$ 11,234,719.68	0.67	$ 66,179.55	113.07	$ 11,168,540.13	113.74	$ 11,234,719.68	100.0%		-146	
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$ 56,050.65	$ 2,554,228.12			45.57	$ 2,554,228.12	45.57	$ 2,554,228.12	100.0%		-16	
2.1.15	RELLENOS EN TRITURADO Ø 2 1/2"	M3		$ 143,743.95	$ 13,085,011.77	46.03	$ 6,616,534.02	45.00	$ 6,468,477.75	91.03	$ 13,085,011.77	100.0%		-148	
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION														
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$ 592,855.20	$ 1,908,993.74	0.06	$ 35,571.31	3.16	$ 1,873,422.43	3.22	$ 1,908,993.74	100.0%		-2,074	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 4,450,588.02	0.13	$ 120,788.40	4.66	$ 4,329,799.62	4.79	$ 4,450,588.02	100.0%		-126	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 901,053.45	$ 20,327,765.83	0.44	$ 396,463.52	22.12	$ 19,931,302.31	22.56	$ 20,327,765.83	100.0%		-4,045	
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS														
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 22,292,243.82	570.90	$ 2,611,182.42	4303.00	$ 19,681,061.40	4,873.90	$ 22,292,243.82	100.0%		-975	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 32,541,260.60	1134.62	$ 5,189,524.96	5980.09	$ 27,351,735.64	7,114.71	$ 32,541,260.60	100.0%		-1,423	
2.3.4.	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 4,954,131.52			966.99	$ 4,954,131.52	966.99	$ 4,954,131.52	100.0%		242	
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	m3		$ 804,065.40	$ 8,507,011.93	10.58	$ 8,507,011.93			10.58	$ 8,507,011.93	100.0%		-3,212	
2.4	VARIOS - CIMENTACION														
2.4.3	PROCESO PILOTE Ø 40 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HOR	M		$ 171,472.95	$ 18,004,659.75			105.00	$ 18,004,659.75	105.00	$ 18,004,659.75	100.0%		-5	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**														
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS														
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 24,223.00	$ 295,036.14	12.18	$ 295,036.14			12.18	$ 295,036.14	100.0%			
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS														
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$ 16,910.00	$ 270,560.00	16.00	$ 270,560.00			16.00	$ 270,560.00	100.0%			
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.00	$ 968,940.00	20.00	$ 968,940.00			20.00	$ 968,940.00	100.0%			
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.00	$ 4,489,420.00	52.00	$ 4,489,420.00			52.00	$ 4,489,420.00	100.0%			
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$ 34,120.00	$ 307,080.00	9.00	$ 307,080.00			9.00	$ 307,080.00	100.0%			
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.00	$ 678,150.00	15.00	$ 678,150.00			15.00	$ 678,150.00	100.0%			
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.00	$ 4,087,446.00	66.00	$ 4,087,446.00			66.00	$ 4,087,446.00	100.0%			

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,639.00	$ 661,112.00	8.00	$ 661,112.00			8.00	$ 661,112.00	100.0%			
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,963.00	$ 1,823,408.00	16.00	$ 1,823,408.00			16.00	$ 1,823,408.00	100.0%			
3.3	DRENAJES										$ -				
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$ 161,185.00	$ 548,029.00	3.40	$ 548,029.00			3.40	$ 548,029.00	100.0%			
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$ 4,778.00	$ 105,307.12	22.04	$ 105,307.12			22.04	$ 105,307.12	100.0%			
4	**ESTRUCTURA**														
4.3	LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO														
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,012,593.15	$ 7,999,485.89	1.07	$ 1,083,474.67	6.83	$ 6,916,011.21	7.90	$ 7,999,485.89	100.0%			-201
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,020,737.70	$ 27,998,835.11			27.43	$ 27,998,835.11	27.43	$ 27,998,835.11	100.0%			3,054
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 19,046,495.52			168.48	$ 19,046,495.52	168.48	$ 19,046,495.52	100.0%			192
4.3.9	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 15 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 770,994.18	6.82	$ 770,994.18			6.82	$ 770,994.18	100.0%			
4.4.1	CONCRETO ESCALERAS	M3		$ 1,068,659.00	$ 1,934,272.79	1.81	$ 1,934,272.79			1.81	$ 1,934,272.79	100.0%			2,970
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**														
7.2	CONEXION A TANQUES														
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,840.00	$ 443,840.00	1.00	$ 443,840.00			1.00	$ 443,840.00	100.0%			
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA														
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$ 8,091.00	$ 153,729.00	19.00	$ 153,729.00			19.00	$ 153,729.00	100.0%			
7.4.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN		$ 10,716.00	$ 160,740.00	15.00	$ 160,740.00			15.00	$ 160,740.00	100.0%			
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,444.00	$ 369,073.52	49.58	$ 369,073.52			49.58	$ 369,073.52	100.0%			-7
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$ 10,546.00	$ 126,235.62	11.97	$ 126,235.62			11.97	$ 126,235.62	100.0%			
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 79,036.00	$ 237,108.00	3.00	$ 237,108.00			3.00	$ 237,108.00	100.0%			
7.4.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$ 98,678.00	$ 98,678.00	1.00	$ 98,678.00			1.00	$ 98,678.00	100.0%			
7.4.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 202,172.00	$ 404,344.00	2.00	$ 404,344.00			2.00	$ 404,344.00	100.0%			
7.4.50	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1"	M		$ 15,958.00	$ 287,244.00	18.00	$ 287,244.00			18.00	$ 287,244.00	100.0%			
7.4.52	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/2"	M		$ 24,116.00	$ 361,740.00	15.00	$ 361,740.00			15.00	$ 361,740.00	100.0%			
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS														
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.00	$ 1,138,944.00	16.00	$ 1,138,944.00			16.00	$ 1,138,944.00	100.0%			
7.7	SALIDAS SANITARIAS														
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 85,948.00	$ 687,584.00	8.00	$ 687,584.00			8.00	$ 687,584.00	100.0%			
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 118,517.00	$ 1,896,272.00	16.00	$ 1,896,272.00			16.00	$ 1,896,272.00	100.0%			
10	**PISOS**														
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.00	$ 2,939,153.32	74.87	$ 2,939,153.32			74.87	$ 2,939,153.32	100.0%			-196
10.1.5	CEMENTO ESMALTADO MORTERO 1:4 H=1.5 cm	M2		$ 19,004.00	$ 1,733,924.96	91.25	$ 1,733,924.96			91.25	$ 1,733,924.96	100.0%			-95
10.2	ACABADOS PISOS			$ -											
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,691.00	$ 446,642.84	7.25	$ 446,642.84			7.25	$ 446,642.84	100.0%			-308
				$ -											
11	**CUBIERTAS**														
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS														
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,819.00	$ 430,583.58	8.82	$ 430,583.58		$ -	8.82	$ 430,583.58	100.0%			
11.2	CUBIERTAS														
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 15,838,291.48			1200.58	$ 15,838,291.48	1,200.58	$ 15,838,291.48	100.0%			293
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 14,875,111.49	85.67	$ 8,133,980.99	71.00	$ 6,741,130.50	156.67	$ 14,875,111.49	100.0%			-284,916
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.00	$ 1,420,380.00	26.00	$ 1,420,380.00			26.00	$ 1,420,380.00	100.0%			
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$ 17,979.00	$ 53,937.00	3.00	$ 53,937.00			3.00	$ 53,937.00	100.0%			
15	ILUMINACION														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO	UN		$ 762,229.00	$ 9,146,748.00	12.00	$ 9,146,748.00			12.00	$ 9,146,748.00	100.0%			
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.00	$ 450,258.00	3.00	$ 450,258.00			3.00	$ 450,258.00	100.0%			
16.1.11	INSTALACION DE FLOTADOR PARA SANITARIOS	UN		$ 21,663.00	$ 108,315.00	5.00	$ 108,315.00			5.00	$ 108,315.00	100.0%			
16.1.15	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN		$ 32,084.00	$ 160,420.00	5.00	$ 160,420.00			5.00	$ 160,420.00	100.0%			
16.1.19	LAVAMANOS BLANCO ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 125,017.00	$ 375,051.00	3.00	$ 375,051.00			3.00	$ 375,051.00	100.0%			
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 423,899.00	$ 2,119,495.00	5.00	$ 2,119,495.00			5.00	$ 2,119,495.00	100.0%			
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS										$ -				
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 45,206.00	$ 135,618.00	3.00	$ 135,618.00			3.00	$ 135,618.00	100.0%			
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 776,330.00	$ 1,552,660.00	2.00	$ 1,552,660.00			2.00	$ 1,552,660.00	100.0%			
16.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 2000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 2,151,797.00	$ 2,151,797.00	1.00	$ 2,151,797.00			1.00	$ 2,151,797.00	100.0%			
18	**PINTURA**														
18.2	PINTURA ACEITE														
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	MI		$ 9,109.80	$ 2,089,059.34			229.32	$ 2,089,059.34	229.32	$ 2,089,059.34	100.0%			-46
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	MI		$ 9,560.70	$ 2,189,591.51			229.02	$ 2,189,591.51	229.02	$ 2,189,591.51	100.0%			-2,937
19	**CERRADIURAS**														

19.1	CERRADURAS																	
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	97,930.35	$	1,175,164.20					12.00	$	1,175,164.20	12.00	$	1,175,164.20	100.0%
19.1.5	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$	331,186.05	$	1,324,744.20	1.00	$	331,186.05	3.00	$	993,558.15	4.00	$	1,324,744.20	100.0%	
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS																	
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	62,118.90	$	3,602,896.20	39.49	$	2,453,075.36	18.51	$	1,149,820.84	58.00	$	3,602,896.20	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**																	
21.1	ASEO Y LIMPIEZA																	
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,227.00	$	784,180.57	243.01	$	784,180.57				243.01	$	784,180.57	100.0%	
21.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA EYECTORA INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PA	UN		$	2,856,672.00	$	2,856,672.00	1.00	$	2,856,672.00				1.00	$	2,856,672.00	100.0%	
26	**TRANSPORTES**																	
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$	1,651.05	$	32,467,898.25	125.00	$	206,381.25	19540.00	$	32,261,517.00	19,665.00	$	32,467,898.25	100.0%	
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$	1,837.35	$	11,428,960.07	50.35	$	92,510.57	6170.00	$	11,336,449.50	6,220.35	$	11,428,960.07	100.0%	
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**																	
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$	226,282.00	$	58,607,038.00	129.50	$	29,303,519.00	129.50	$	29,303,519.00	259.00	$	58,607,038.00	100.0%	
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$	23,537.00	$	1,129,776.00				48.00	$	1,129,776.00	48.00	$	1,129,776.00	100.0%	
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$	7,848.00	$	4,206,528.00				536.00	$	4,206,528.00	536.00	$	4,206,528.00	100.0%	
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$	26,437.00	$	3,912,676.00				148.00	$	3,912,676.00	148.00	$	3,912,676.00	100.0%	
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$	10,002.00	$	1,250,250.00				125.00	$	1,250,250.00	125.00	$	1,250,250.00	100.0%	
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$	21,186.00	$	3,135,528.00				148.00	$	3,135,528.00	148.00	$	3,135,528.00	100.0%	
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$	21,184.00	$	2,457,344.00				116.00	$	2,457,344.00	116.00	$	2,457,344.00	100.0%	
27.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS METALICOS GALVANIZADOS PARA AMARRE	UN		$	2,176.00	$	56,576.00				26.00	$	56,576.00	26.00	$	56,576.00	100.0%	
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$	1,427.00	$	303,951.00				213.00	$	303,951.00	213.00	$	303,951.00	100.0%	
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,	UN		$	135,246.00	$	2,163,936.00				16.00	$	2,163,936.00	16.00	$	2,163,936.00	100.0%	
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$	444.00	$	153,180.00				345.00	$	153,180.00	345.00	$	153,180.00	100.0%	
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$	12,006.00	$	2,521,260.00				210.00	$	2,521,260.00	210.00	$	2,521,260.00	100.0%	
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$	1,087,208.00	$	26,092,992.00	4.00	$	4,348,832.00	20.00	$	21,744,160.00	24.00	$	26,092,992.00	100.0%	
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$	1,772,959.00	$	26,594,385.00				15.00	$	26,594,385.00	15.00	$	26,594,385.00	100.0%	
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUIN	UN		$	4,018.00	$	3,053,680.00	760.00	$	3,053,680.00				760.00	$	3,053,680.00	100.0%	
27.2	**SISTEMA CON COMPUESTOS DE MADERA PLÁSTICA WPC (WOOD PLASTIC COMPOSITE) O SIMILAR**																	
27.2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO GALVANIZADO CALIENTE	UN		$	177,728.00	$	1,485,806.08	8.36	$	1,485,806.08		$	-	8.36	$	1,485,806.08	100.0%	
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$	4,620,922.00	$	4,620,922.00	1.00	$	4,620,922.00		$	-	1.00	$	4,620,922.00	100.0%	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PLAYA SANTA BARBARA					**$**	**476,400,801.71**		**$**	**128,827,747.72**		**$**	**347,573,053.98**		**$**	**476,400,801.71**	100.0%	
4	**SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL**																	
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL	**UND**	**1**	**$**	**170,268,023**	**$**	**170,268,022.50**											
	ESTUDIOS Y DISEÑOS																	
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$	15,847.23	$	1,980,903.75		$	-	125.00	$	1,980,903.75	125.00	$	1,980,903.75	100.0%	
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$	5,904.78	$	738,097.50		$	-	125.00	$	738,097.50	125.00	$	738,097.50	100.0%	
11	Presupuesto y Programacion	M2		$	1,731.45	$	216,431.25		$	-	125.00	$	216,431.25	125.00	$	216,431.25	100.0%	
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAIJA SEDE PRINCIPAL					**$**	**2,935,432.50**		**$**	**-**		**$**	**2,935,432.50**		**$**	**2,935,432.50**	100.0%	
	CONSTRUCCIÓN																	
1	**OBRAS PRELIMINARES**																	
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2		$	22,175.10	$	37,697.67				1.70	$	37,697.67	1.70	$	37,697.67	100.0%	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,525.20	$	78,919.49				17.45	$	78,919.49	17.45	$	78,919.49	100.0%	
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$	8,756.10	$	145,876.63				16.67	$	145,876.63	16.67	$	145,876.63	100.0%	
2	**CIMENTACION**																	
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS																	
2.11	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactac	M3		$	121,143.60	$	436,116.96				3.60	$	436,116.96	3.60	$	436,116.96	100.0%	
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS																	
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$	4,573.80	$	2,108,521.80				461.00	$	2,108,521.80	461.00	$	2,108,521.80	100.0%	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$	4,573.80	$	1,824,946.20				399.00	$	1,824,946.20	399.00	$	1,824,946.20	100.0%	
4	**ESTRUCTURA**																	
4.1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO																	
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	1,012,593.15	$	445,540.99				0.45	$	445,540.99	0.45	$	445,540.99	100.0%	
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO																	
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	1,022,704.65	$	3,201,065.55				3.13	$	3,201,065.55	3.13	$	3,201,065.55	100.0%	
5	**MAMPOSTERIA**																	
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO																	
5.2.9	MURO EN BLOQUE No. 4 E=15 cm	M2		$	56,716.20	$	2,910,675.38				51.32	$	2,910,675.38	51.32	$	2,910,675.38	100.0%	
5.2.7	MUROS LADRILLO TOLETE FINO PERFORADO E=12 cm	M2		$	111,599.10	$	6,242,853.65				55.94	$	6,242,853.65	55.94	$	6,242,853.65	100.0%	

5.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES												
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$ 13,830.75	$ 1,175,613.75			85.00	$ 1,175,613.75	85.00	$ 1,175,613.75	100.0%	
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,669.00	$ 1,195,084.80			179.20	$ 1,195,084.80	179.20	$ 1,195,084.80	100.0%	
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 3,333,929.63			146.25	$ 3,333,929.63	146.25	$ 3,333,929.63	100.0%	
9.1.4	PAÑETE LISO CULATAS 1:3	M2		$ 26,790.75	$ 712,901.86			26.62	$ 712,901.86	26.62	$ 712,901.86	100.0%	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 4,238,791.28			198.12	$ 4,238,791.28	198.12	$ 4,238,791.28	100.0%	
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.30	$ 312,908.40			28.00	$ 312,908.40	28.00	$ 312,908.40	100.0%	
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS												
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,697.25	$ 4,110,018.17			159.95	$ 4,110,018.17	159.95	$ 4,110,018.17	100.0%	
10	**PISOS**												
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS												
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 9,934,869.13			253.04	$ 9,934,869.13	253.04	$ 9,934,869.13	100.0%	
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2		$ 52,941.60	$ 1,751,308.13			33.08	$ 1,751,308.13	33.08	$ 1,751,308.13	100.0%	
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 16,871,857.92			273.50	$ 16,871,857.92	273.50	$ 16,871,857.92	100.0%	
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 15,076.80	$ 3,051,996.62			202.43	$ 3,051,996.62	202.43	$ 3,051,996.62	100.0%	
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,254.65	$ 2,721,782.87			190.94	$ 2,721,782.87	190.94	$ 2,721,782.87	100.0%	
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 22,565.25	$ 2,820,656.25			125.00	$ 2,820,656.25	125.00	$ 2,820,656.25	100.0%	
11.2	CUBIERTAS												
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 8,640,891.00			655.00	$ 8,640,891.00	655.00	$ 8,640,891.00	100.0%	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 19,348,943.45			203.79	$ 19,348,943.45	203.79	$ 19,348,943.45	100.0%	
11.3	ACCESORIOS Y OTROS												
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUY	M		$ 54,630.45	$ 1,180,017.72			21.60	$ 1,180,017.72	21.60	$ 1,180,017.72	100.0%	
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLU	M		$ 113,984.55	$ 1,800,955.89			15.80	$ 1,800,955.89	15.80	$ 1,800,955.89	100.0%	
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 36,040.95	$ 216,245.70			6.00	$ 216,245.70	6.00	$ 216,245.70	100.0%	
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN		$ 23,107.95	$ 92,431.80			4.00	$ 92,431.80	4.00	$ 92,431.80	100.0%	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 270,214.65	$ 2,756,189.43			10.20	$ 2,756,189.43	10.20	$ 2,756,189.43	100.0%	
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 130,851.45	$ 4,239,586.98			32.40	$ 4,239,586.98	32.40	$ 4,239,586.98	100.0%	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 259,723.80	$ 2,002,470.50			7.71	$ 2,002,470.50	7.71	$ 2,002,470.50	100.0%	
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 283,514.85	$ 623,732.67			2.20	$ 623,732.67	2.20	$ 623,732.67	100.0%	
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVAN	M		$ 326,388.15	$ 4,895,822.25			15.00	$ 4,895,822.25	15.00	$ 4,895,822.25	100.0%	
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR LED 100W, 6500 K, 100-240 V, FLUJ	UN		$ 328,993.65	$ 2,631,949.20			8.00	$ 2,631,949.20	8.00	$ 2,631,949.20	100.0%	
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 2,592,362.68			339.45	$ 2,592,362.68	339.45	$ 2,592,362.68	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 3,471,170.98			247.52	$ 3,471,170.98	247.52	$ 3,471,170.98	100.0%	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.20	$ 849,623.04			179.20	$ 849,623.04	179.20	$ 849,623.04	100.0%	
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2		$ 13,684.95	$ 1,258,057.45			91.93	$ 1,258,057.45	91.93	$ 1,258,057.45	100.0%	
18.2	PINTURA SOBRE METAL												
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.35	$ 484,026.02			49.79	$ 484,026.02	49.79	$ 484,026.02	100.0%	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.80	$ 2,134,426.14			234.30	$ 2,134,426.14	234.30	$ 2,134,426.14	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 1,053,618.64			49.79	$ 1,053,618.64	49.79	$ 1,053,618.64	100.0%	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 2,240,072.01			234.30	$ 2,240,072.01	234.30	$ 2,240,072.01	100.0%	
18.4	VARIOS - PINTURA												
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$ 18,457.20	$ 3,351,273.80			181.57	$ 3,351,273.80	181.57	$ 3,351,273.80	100.0%	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**												
19.1	CERRADURAS												
19.1.4	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$ 331,186.05	$ 331,186.05			1.00	$ 331,186.05	1.00	$ 331,186.05	100.0%	
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 97,930.35	$ 391,721.40			4.00	$ 391,721.40	4.00	$ 391,721.40	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 437,286.05	0.06	$ 204.00	135.47	$ 437,082.55	135.53	$ 437,286.55	100.0%	
26	**TRANSPORTES**												
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 10,335,093.75			5625.00	$ 10,335,093.75	5,625.00	$ 10,335,093.75	100.0%	
26.4	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3		$ 2,735.10	$ 45,566.77			16.67	$ 45,566.77	16.67	$ 45,566.77	100.0%	

2	**CIMENTACION**													
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS													
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,574	$ 393,346.80			86.00	$ 393,346.80	86.00	$ 393,346.80	100.0%		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,574	$ 338,461.20			74.00	$ 338,461.20	74.00	$ 338,461.20	100.0%		
4	ESTRUCTURA													
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO													
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,705	$ 306,811.40			0.30	$ 306,811.40	0.30	$ 306,811.40	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y ACABADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262	$ 863,765.10			22.00	$ 863,765.10	22.00	$ 863,765.10	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,691	$ 1,357,200.90			22.00	$ 1,357,200.90	22.00	$ 1,357,200.90	100.0%		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**													
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS													
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,255	$ 1,639,284.75			115.00	$ 1,639,284.75	115.00	$ 1,639,284.75	100.0%		
11.2	CUBIERTAS													
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBO	M2		$ 94,946	$ 10,918,732.50			115.00	$ 10,918,732.50	115.00	$ 10,918,732.50	100.0%		
18	**PINTURA**													
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA													
18.2	PINTURA SOBRE METAL													
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,110	$ 783,442.80			86.00	$ 783,442.80	86.00	$ 783,442.80	100.0%		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,561	$ 822,220.20			86.00	$ 822,220.20	86.00	$ 822,220.20	100.0%		
20	**FILOS Y DILATACIONES**													
18.1	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS													
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$ 84,725	$ 1,016,695.80			12.00	$ 1,016,695.80	12.00	$ 1,016,695.80	100.0%		
20.2.13	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc. Sumin, Formalet. y	M		$ 52,119	$ 625,433.40			12.00	$ 625,433.40	12.00	$ 625,433.40	100.0%		
26	**TRANSPORTES**													
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837	$ 1,198,540.15			652.32	$ 1,198,540.15	652.32	$ 1,198,540.15	100.0%		
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PUERTO SAIJA SEDE PRINCIPAL				**$ 167,332,590.00**		**$ 203.00**		**$ 167,332,386.00**		**$ 167,332,590.00**	100.0%		FALSO
														17,332,590
5	**SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS**													
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS	**UND**	**1**	**$ 150,000,000**	**$ 150,000,000.00**									
	ESTUDIOS Y DISEÑOS													
2	Proyecto Arquitectonico Y Diseños Urbanisticos.	M2		$ 15,847.23	$ 127,887.15		$ -	8.07	$ 127,887.15	8.07	$ 127,887.15	100.0%		
5	Estudios electricos en Baja Tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo de descargas atmosfericas	M2		$ 5,904.78	$ 47,651.57		$ -	8.07	$ 47,651.57	8.07	$ 47,651.57	100.0%		
11	Presupuesto y Programacion	M2		$ 1,731.45	$ 13,972.80		$ -	8.07	$ 13,972.80	8.07	$ 13,972.80	100.0%		
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAIJA SEDE LOS BRAZOS				**$ 189,511.52**		**$ -**		**$ 189,511.52**		**$ 189,511.52**	100.0%		
	CONSTRUCCIÓN													
1	**PRELIMINARES**													
1.1	OBRAS PRELIMINARES													
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$ 12,096.00	$ 97,614.72			8.07	$ 97,614.72	8.07	$ 97,614.72	100.0%		
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,302.10	$ 26,647.95			8.07	$ 26,647.95	8.07	$ 26,647.95	100.0%		
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS													
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 288,594.90	$ 288,594.90			1.00	$ 288,594.90	1.00	$ 288,594.90	100.0%		
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 24,464.70	$ 137,002.32			5.60	$ 137,002.32	5.60	$ 137,002.32	100.0%		
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 27,002.70	$ 135,013.50			5.00	$ 135,013.50	5.00	$ 135,013.50	100.0%		
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 40,289.40	$ 40,289.40			1.00	$ 40,289.40	1.00	$ 40,289.40	100.0%		
1.4	VARIOS - PRELIMINARES													
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA IN	M3		$ 8,756.10	$ 67,684.65			7.73	$ 67,684.65	7.73	$ 67,684.65	100.0%		
2	**CIMENTACION**													
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS													
2.1.5	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=3.50-5.00 m (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION F	M3		$ 98,775.45	$ 426,709.94			4.32	$ 426,709.94	4.32	$ 426,709.94	100.0%		
2.1.15	RELLENOS EN TRITURADO Ø 2 1/2"	M3		$ 143,743.95	$ 517,478.22			3.60	$ 517,478.22	3.60	$ 517,478.22	100.0%		
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION													
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$ 592,855.20	$ 82,999.73			0.14	$ 82,999.73	0.14	$ 82,999.73	100.0%		
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 929,141.55	$ 752,604.66			0.81	$ 752,604.66	0.81	$ 752,604.66	100.0%		
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 901,053.45	$ 1,036,211.47			1.15	$ 1,036,211.47	1.15	$ 1,036,211.47	100.0%		
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS													
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 145,218.15			31.75	$ 145,218.15	31.75	$ 145,218.15	100.0%		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,573.80	$ 371,255.35			81.17	$ 371,255.35	81.17	$ 371,255.35	100.0%		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,123.25	$ 82,791.72			16.16	$ 82,791.72	16.16	$ 82,791.72	100.0%		
2.4	VARIOS - CIMENTACION													
2.4.3	PROCESO PILOTE Ø 40 CM INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA PERFORACION, HOR	M		$ 171,472.95	$ 2,057,675.40			12.00	$ 2,057,675.40	12.00	$ 2,057,675.40	100.0%		
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**													
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS													
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 24,223.05	$ 96,892.20			4.00	$ 96,892.20	4.00	$ 96,892.20	100.0%		
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 34,657.20	$ 207,943.20			6.00	$ 207,943.20	6.00	$ 207,943.20	100.0%		
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS													

3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$ 16,910.10	$ 101,460.60			6.00	$ 101,460.60	6.00	$ 101,460.60	100.0%		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$ 48,447.45	$ 193,789.80			4.00	$ 193,789.80	4.00	$ 193,789.80	100.0%		
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 86,335.20	$ 518,011.20			6.00	$ 518,011.20	6.00	$ 518,011.20	100.0%		
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$ 34,119.90	$ 56,980.23			1.67	$ 56,980.23	1.67	$ 56,980.23	100.0%		
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$ 45,210.15	$ 994,623.30			22.00	$ 994,623.30	22.00	$ 994,623.30	100.0%		
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$ 61,931.25	$ 1,857,937.50			30.00	$ 1,857,937.50	30.00	$ 1,857,937.50	100.0%		
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 82,638.90	$ 495,833.40			6.00	$ 495,833.40	6.00	$ 495,833.40	100.0%		
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 113,962.95	$ 455,851.80			4.00	$ 455,851.80	4.00	$ 455,851.80	100.0%		
3.3	DRENAJES													
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$ 161,184.60	$ 967,107.60			6.00	$ 967,107.60	6.00	$ 967,107.60	100.0%		
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$ 4,777.65	$ 114,663.60			24.00	$ 114,663.60	24.00	$ 114,663.60	100.0%		
4	**ESTRUCTURA**													
4.3	LOSAS DE ENTREPSIO EN CONCRETO													
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,012,593.15	$ 313,903.88			0.31	$ 313,903.88	0.31	$ 313,903.88	100.0%		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,020,737.70	$ 408,295.08			0.40	$ 408,295.08	0.40	$ 408,295.08	100.0%		
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,022,704.65	$ 92,043.42			0.09	$ 92,043.42	0.09	$ 92,043.42	100.0%		
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$ 113,049.00	$ 610,464.60			5.40	$ 610,464.60	5.40	$ 610,464.60	100.0%		
4.4.1	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3		$ 1,068,658.65	$ 149,612.21			0.14	$ 149,612.21	0.14	$ 149,612.21	100.0%		
5	**MAMPOSTERIA**													
5.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO													
5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2		$ 108,602.10	$ 3,123,396.40			28.76	$ 3,123,396.40	28.76	$ 3,123,396.40	100.0%		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**													
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO													
6.1.6	DINTEL CONCRETO 0,15M X 0,10 M	M		$ 52,837.65	$ 158,512.95			3.00	$ 158,512.95	3.00	$ 158,512.95	100.0%		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 79,699.95	$ 119,549.93			1.50	$ 119,549.93	1.50	$ 119,549.93	100.0%		
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**													
7.2	CONEXION A TANQUES													
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$ 443,839.50	$ 887,679.00			2.00	$ 887,679.00	2.00	$ 887,679.00	100.0%		
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA													
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,171.15	$ 72,936.45			23.00	$ 72,936.45	23.00	$ 72,936.45	100.0%		
7.4.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN		$ 6,257.25	$ 75,087.00			12.00	$ 75,087.00	12.00	$ 75,087.00	100.0%		
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$ 8,090.55	$ 48,543.30			6.00	$ 48,543.30	6.00	$ 48,543.30	100.0%		
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,443.90	$ 357,307.20			48.00	$ 357,307.20	48.00	$ 357,307.20	100.0%		
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$ 10,546.20	$ 63,277.20			6.00	$ 63,277.20	6.00	$ 63,277.20	100.0%		
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 79,035.75	$ 316,143.00			4.00	$ 316,143.00	4.00	$ 316,143.00	100.0%		
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 50,850.45	$ 50,850.45			1.00	$ 50,850.45	1.00	$ 50,850.45	100.0%		
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS													
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 71,184.15	$ 711,841.50			10.00	$ 711,841.50	10.00	$ 711,841.50	100.0%		
7.7	SALIDAS SANITARIAS													
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 85,947.75	$ 687,582.00			8.00	$ 687,582.00	8.00	$ 687,582.00	100.0%		
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 118,516.50	$ 592,582.50			5.00	$ 592,582.50	5.00	$ 592,582.50	100.0%		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**													
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS													
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 113,556.05	$ 681,396.28			6.00	$ 681,396.28	6.00	$ 681,396.28	100.0%		
8.1.26	SALIDA ELECTRICA PVC 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y AC	UN		$ 137,061.45	$ 1,644,737.40			12.00	$ 1,644,737.40	12.00	$ 1,644,737.40	100.0%		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES													
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA D	UN		$ 451,002.60	$ 451,002.60			1.00	$ 451,002.60	1.00	$ 451,002.60	100.0%		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 23,126.85	$ 138,761.10			6.00	$ 138,761.10	6.00	$ 138,761.10	100.0%		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(□INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)													
8.14.16	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UN		$ 14,179.05	$ 85,074.30			6.00	$ 85,074.30	6.00	$ 85,074.30	100.0%		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 18,045.45	$ 108,272.70			6.00	$ 108,272.70	6.00	$ 108,272.70	100.0%		
9	**PAÑETES**													
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS													
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,668.99	$ 173,393.74			26.00	$ 173,393.74	26.00	$ 173,393.74	100.0%		
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3	M2		$ 22,796.10	$ 1,432,278.96			62.83	$ 1,432,278.96	62.83	$ 1,432,278.96	100.0%		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,396.15	$ 1,046,485.70			48.91	$ 1,046,485.70	48.91	$ 1,046,485.70	100.0%		
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,175.31	$ 4,285,396.13			383.47	$ 4,285,396.13	383.47	$ 4,285,396.13	100.0%		
10	**PISOS**													
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS													
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 39,262.05	$ 408,325.32			10.40	$ 408,325.32	10.40	$ 408,325.32	100.0%		
10.2	ACABADOS PISOS													
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 61,690.95	$ 906,856.97			14.70	$ 906,856.97	14.70	$ 906,856.97	100.0%		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**													
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS													
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,254.65	$ 5,431,021.65			381.00	$ 5,431,021.65	381.00	$ 5,431,021.65	100.0%		

11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10	KG		$ 13,192.20	$ 1,912,869.00			145.00	$ 1,912,869.00	145.00	$ 1,912,869.00	100.0%	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON	M2		$ 94,945.50	$ 38,452,927.50			405.00	$ 38,452,927.50	405.00	$ 38,452,927.50	100.0%	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 270,214.65	$ 2,075,248.51			7.68	$ 2,075,248.51	7.68	$ 2,075,248.51	100.0%	
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVAN	ML		$ 326,388.15	$ 3,916,657.80			12.00	$ 3,916,657.80	12.00	$ 3,916,657.80	100.0%	
14	**ENCHAPES**												
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS												
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 85,738.50	$ 4,620,447.77			53.89	$ 4,620,447.77	53.89	$ 4,620,447.77	100.0%	
14.2	ENCHAPE SOBRE MESONES												
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$ 67,926.60	$ 101,889.90			1.50	$ 101,889.90	1.50	$ 101,889.90	100.0%	
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, I	UN		$ 274,638.60	$ 1,647,831.60			6.00	$ 1,647,831.60	6.00	$ 1,647,831.60	100.0%	
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 4" 12W, 6500 K, 100-240 V	UN		$ 68,748.75	$ 206,246.25			3.00	$ 206,246.25	3.00	$ 206,246.25	100.0%	
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**												
16.1	APARATOS SANITARIOS												
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 150,086.25	$ 300,172.50			2.00	$ 300,172.50	2.00	$ 300,172.50	100.0%	
16.1.18	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 250,533.00	$ 501,066.00			2.00	$ 501,066.00	2.00	$ 501,066.00	100.0%	
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$ 223,253.55	$ 446,507.10			2.00	$ 446,507.10	2.00	$ 446,507.10	100.0%	
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 437,509.35	$ 2,187,546.75			5.00	$ 2,187,546.75	5.00	$ 2,187,546.75	100.0%	
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF	UN		$ 658,115.55	$ 658,115.55			1.00	$ 658,115.55	1.00	$ 658,115.55	100.0%	
16.2	**ACCESORIOS**												
16.2.13	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 25,779.60	$ 51,559.20			2.00	$ 51,559.20	2.00	$ 51,559.20	100.0%	
16.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 1000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR	UN		$ 776,329.65	$ 1,552,659.30			2.00	$ 1,552,659.30	2.00	$ 1,552,659.30	100.0%	
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**												
17.2	DIVISIONES												
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$ 89,515.80	$ 14,178,407.56			158.39	$ 14,178,407.56	158.39	$ 14,178,407.56	100.0%	
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,636.95	$ 992,192.54			129.92	$ 992,192.54	129.92	$ 992,192.54	100.0%	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 14,023.80	$ 7,965,518.40			568.00	$ 7,965,518.40	568.00	$ 7,965,518.40	100.0%	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,741.19	$ 320,504.44			67.60	$ 320,504.44	67.60	$ 320,504.44	100.0%	
18.2	PINTURA SOBRE METAL												
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,721.34	$ 1,186,003.48			122.00	$ 1,186,003.48	122.00	$ 1,186,003.48	100.0%	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 9,109.79	$ 2,559,850.99			281.00	$ 2,559,850.99	281.00	$ 2,559,850.99	100.0%	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 21,161.25	$ 2,581,672.50			122.00	$ 2,581,672.50	122.00	$ 2,581,672.50	100.0%	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,560.70	$ 2,686,556.70			281.00	$ 2,686,556.70	281.00	$ 2,686,556.70	100.0%	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**												
19.1	CERRADURAS												
19.1.2	CERRADURA SAFE BAÑO CLASIC 152 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 91,150.65	$ 546,903.90			6.00	$ 546,903.90	6.00	$ 546,903.90	100.0%	
21	**ASEO Y VARIOS**												
21.1	ASEO Y LIMPIEZA												
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$ 3,226.50	$ 503,849.26	1.42615	$ 4,601.48	154.73	$ 499,247.78	156.16	$ 503,849.26	100.0%	
26	**TRANSPORTES**												
26.1	TRANSPORTE PARA DISTANCIAS SUPERIORES A 50 KM DEL CENTRO URBANO	M3/KM		$ 1,651.05	$ 7,135,838.10			4322.00	$ 7,135,838.10	4,322.00	$ 7,135,838.10	100.0%	
26.5	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km		$ 1,837.35	$ 7,941,026.70			4322.00	$ 7,941,026.70	4,322.00	$ 7,941,026.70	100.0%	
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**												
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$ 4,620,921.75	$ 4,620,921.75			1.00	$ 4,620,921.75	1.00	$ 4,620,921.75	100.0%	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PUERTO SAIJA SEDE LOS BRAZOS				**$ 149,810,488.48**		**$ 4,601.48**		**$ 149,805,887.00**		**$ 149,810,488.48**	100.0%	
COSTO TOTAL OBRAS					**$ 1,089,289,516.24**		**$ 128,833,480.4**		**$ 960,456,036.3**		**$ 1,089,289,516.7**	**100.00%**	
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$ 30,978,505.76**				**$ 30,978,505.8**		**$ 30,978,505.8**	**100.00%**	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO					**$ 1,120,268,022.00**		**$ 128,833,480.4**		**$ 991,434,542.1**		**$ 1,120,268,022.5**	**100.00%**	

OBRAS NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR

OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADA

PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
				$ -	
	$ -			$ -	

MAYORES CANTIDADES						OBRAS MAYORES CANTIDADES EJECUTADA					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
							$ -				
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN ESTAS ACTA, INCLUYEN EL AIU Y LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO INCLUYEN EL IVA					$ -		$ -				
VALOR COSTO DIRECTO OBRA					$ 806,881,123.14		$ 95,432,207.70		$ 711,448,915.81		$ 806,881,123.50
ADMINISTRACION	()				$ 235,932,040.41		$ 27,904,377.53		$ 208,027,662.98		$ 235,932,040.51
IMPREVISTOS.	()				$ 8,068,811.23		$ 954,322.08		$ 7,114,489.16		$ 8,068,811.24
UTILIDAD.	()	35%			$ 32,275,244.93		$ 3,817,288.31		$ 28,457,956.63		$ 32,275,244.94
IVA SOBRE UTILIDAD	()				$ 6,132,296.54		$ 725,284.78		$ 5,407,011.76		$ 6,132,296.54
VALOR TOTAL OBRA					$ 1,089,289,516.24		$ 128,833,480.40		$ 960,456,036.34		$ 1,089,289,516.73
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 26,032,357.79				$ 26,032,357.79		$ 26,032,357.79
I. V. A.	()				$ 4,946,147.98				$ 4,946,147.98		$ 4,946,147.98
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 30,978,505.76				$ 30,978,505.76		$ 30,978,505.76
VALOR COSTO DIRECTO IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
I. V. A.	()										
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
OTROSI No.XX, RECONOCIMIENTO POR MAYOR VALOR DEL ACERO COSTO DIRECTO											
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS , PAPSO, OBRA Y AJUSTE AL PRECIO DEL ACERO					$ 30,978,505.76						
VALOR AJUSTE AL PESO											
VALOR TOTAL CONTRACTUAL ESTUDIOS , DISEÑOS, PAPSO, OBRA Y RECONOCIMIENTO MAYOR VALOR ACERO AJUSTADO AL PESO					$ 1,120,268,022.00		$ 128,833,480.40		$ 991,434,542.10		$ 1,120,268,022.50
VALOR AJUSTE AL PESO							-$ 0.40		-$ 0.10		-$ 0.50
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA AJUSTADA AL PESO							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	()										
VALOR TOTAL ACTA							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA							11.50%		88.50%		100.00%
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO							$ 128,833,480.00		$ 991,434,542.00		$ 1,120,268,022.00

SALDO DEL CONTRATO		SALDO POR AMORTIZAR		PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

Nota: Mediante la suscripción de la presente Acta de Obra la Interventoría, o quien haga sus veces, certifica que las actividades, cantidades y valores de los ítems que se están reflejando para cobrar, fueron verificados y validados en campo y con la información contractual perteneciente al contrato de obra en ejecución.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CONTRATISTA

Firmado digitalmente por JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

Rep. Legal (S): JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
CONSORCIO JASB
INTERVENTORIA

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	22 de diciembre de 2021	Se crea el formato "ACTA DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO CONTRATOS "
2	15 de septiembre de 2023	Se incorpora nota en la que la interventoría o supervisión del contrato certifican que las actividades, cantidades y valores de los ítems fueron verificados y validados en campo
3	2 de noviembre de 2023	Se independizan los formatos de acta parcial y acta final y se ajusta nombre "ACTA PARCIAL DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO CONTRATOS DE OBRA DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, de Bogotá quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** sociedad de servicios financieros legalmente constituida, actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra actúa en calidad de representante legal de **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con cédula de Ciudadanía Número 79.742.519 de Bogotá D.C, debidamente facultado para celebrar el presente contrato., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE.** Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA (en adelante "el **Contrato**"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019, b) el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE), como una "*...cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.*

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*".

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.

g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.

" (...)

k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE "...*estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"*

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: "*LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE*" de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 32: Cauca.

8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.

9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 317 llevado a cabo el día 6 de febrero de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** para la ejecución de las obras del Grupo 32: Cauca, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.

10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.

11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
32	CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)	X		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA	X		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA		X	

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región, por un valor similar y correspondiente a la misma línea de inversión, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000)** incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7,8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones

Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
32	CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA	$ 150.000.000		
	CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA		$ 500.000.000	

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
CAUCA	GUAPI	I.E. FRAY LUIS AMIGO	FRAY LUIS AMIGO (sede principal)
CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA AGRICOLA SAN BERNARDO	LA MINA
CAUCA	TIMBIQUI	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA	PLAYA SANTA BARBARA

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.

2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, y las obras contempladas en este contrato.

3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.

4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.

6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido

para el desarrollo del Contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.

9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.

10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.

12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.

13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.

14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.

15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.

16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.

17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.

20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.

22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.

24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.

25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.

26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí previsto y según lo dispuesto en los TCC.

27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.

28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.

30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del

presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.

31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.

34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.

35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.

37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

el CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000 SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

Estabilidad y calidad de obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

1. **ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.

2. **BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE
- NIT No. 830.053.812-2.

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

PARÁGRAFO CUARTO: La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

2. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

3. **Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. PENAL DE APREMIO: Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los

valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL. Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1197-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-: El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **EL** CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,

c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.

d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.

e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL PA-FFIE

procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 29 ABR 2020 en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

29 ABR 2020

EL CONTRATANTE

FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CERTIFICACION LABORAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor CARLOS ANDRES MENESES BENAVIDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.061.784.526 expedida en la ciudad de Popayán , Desempeño las actividades como COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –SISO en el CONTRA No.1392-2020 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, con Objeto : **" MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA "**

Para constancia se firma en Popayán, a los 20 días del mes de marzo 2024

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CC. 79.942.519

Scanned with CamScanner

Gobernación del Cauca

Secretaría de Infraestructura

CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1302-2020

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL COLOMBIA – R.L. JOHNNY CALLE RODRIGUEZ
VALOR	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.162.749.117.75)
PLAZO	Hasta el 30 de Diciembre de 2020, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA FISCAL	2019 – 2020

Entre los suscritos a saber, **ELIAS LARRAHONDO CARABALI**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.365.206, expedida en Buenos Aires (Cauca), quien actúa en su calidad de Gobernador y representante legal del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, mediante ordenanza No. 093 del 25 de noviembre de 2019, quien para todos los efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, el **CONSORCIO VIAL COLOMBIA**, identificado con el NIT. No. 901388188-1, representado legalmente por **JOHNNY CALLE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca con dirección para notificaciones en la Calle 10 # 66 B – 50, Cali, Valle del Cauca, teléfono: 3154397803, correo electrónico: ing.jhonnycalle@hotmail.com, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Los recursos para la celebración del presente contrato provienen de recursos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.
II. Que mediante Resolución No. 13205-11-2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número de Licitación Pública DC-SI-LP-037-2019.
III. Que en audiencia pública se procedió a adjudicar el citado proceso de Licitación Pública, mediante Resolución No. 02355-06-2020 del 10 de junio de 2020.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1392-2020

CLAUSULA 2. OBJETO: El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para el: *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA."*

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. DC-SI-LP-037-2019, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2020, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.162.749.117.75)**, equivalentes a 474223,6 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2020.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

El contratista al presentar su oferta, aceptó que estarán a su cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de la ejecución del contrato se deriven, con excepción de las que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato, la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de

Disponibilidad Presupuestal Nº 57319 de 02 de septiembre de 2019. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Los recursos que respaldan la disponibilidad presupuestal corresponden al Sistema General de Regalías y opera la bianualidad 2019-2020.

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el SUPERVISOR, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de recibo final del contrato y será de mínimo del 10% del valor del contrato y deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones del contrato.

El pago a el Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, la Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Los valores a pagar se cancelarán en la cuenta bancaria corriente A No. 010804096906 de Bancoomeva a nombre del contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA, NIT. No. 901388188-1, de conformidad con la certificación bancaria allegada por el contratista y conforme al plan de pagos anexo a la minuta del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: PRECIOS SIN AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el

pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de conformidad con su propuesta, la cual fue aceptada por EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se obliga a ejecutar el objeto, así:

CONDICIONES INICIALES				3	
				CONSORCIO VIAL COLOMBIA / R.L. JOHNNY CALLE RODRIGUEZ	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. PARCIAL
Crucero Cerro Alto - Plan de Zuñiga - El Tarzo - San Antonio- Villa Rica- La Aguada- Batania - Moras					
1,1	Afirmado	m3	229,93	225.184,00	35.629.346,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	344,9	223.570,8	77.109.503,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	53,78	64.016,93	3.442.823,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	284,02	779.338,09	221.369.401,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	12,88	558.179,72	7.215.115,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	64,9	557.742,31	36.197.476,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	152,1	775.907,26	118.015.494,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	19500,8	5.881,22	114.688.493,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	140,8	84.109,58	11.842.943,00
	SUBTOTAL				$ 640.488.600,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	M3	176,00	51.990,85	9.150.390,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	84,00	84.109,58	7.065.213,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	M3	41,60	780.350,38	31.030.576,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	M3	1,08	560.179,72	604.994,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	4120,00	5.881,22	24.230.426,00
2,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	M	30,00	638.886,19	19.166.585,70
	SUBTOTAL				$ 91.847.484,00
					$ 732.336.084,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				8.268.441,00
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				8.700.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				16.211.130,87
	COSTO TOTAL				$ 765.515.655,87
Caldono - Bilachi - Santa Elena - Villa Hermosa - Granadillo - Pioya - Los Robles					
1,1	Afirmado	m3	234,6	231.308,78	54.270.335,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	351,9	234.710,83	82.584.450,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	53,71	64.016,90	3.438.248,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	316,02	791.156,37	250.021.230,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	12,88	572.743,39	7.376.935,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	60,3	585.499,64	35.305.447,00

1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	152,1	787.843,72	119.831.030,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	20091,6	5.881,22	118.165.120,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	140,8	94.768,74	13.343.016,00
	SUBTOTAL				$ 684.344.490,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	M3	132	56.648,82	7.477.644,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	63	94.765,74	5.970.242,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	M3	31,2	772.166,88	24.101.853,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	M3	0,81	572.743,39	463.922,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	3090	5.881,22	18.172.970,00
2,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	M	22,5	670.880,31	15.098.026,00
	SUBTOTAL				$ 71.271.450,00
					$ 755.615.940,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				9.200.441,33
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				9.100.000,33
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				13.271.133,67
	COSTO TOTAL				786.795.511,67
	Huasano - Cuchilla - Placer - Vergel - Pedregal - El Credo				
1,1	Afirmado	m3	217,2	148.560,96	32.264.194,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	325,8	157.483,80	51.301.120,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	49,67	94.016,66	5.176.716,22
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	197,78	868.626,89	171.445.050,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	11,92	459.764,17	5.479.874,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	63,4	495.227,81	31.402.603,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	141,7	680.668,68	96.470.661,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	18156,6	5.881,22	106.782.964,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	131,2	95.371,87	12.508.368,00
	SUBTOTAL				$ 473.471.685,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	M3	132	59.135,16	7.804.938,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	63	95.371,87	6.197.428,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	M3	31,2	855.843,42	26.779.225,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	M3	0,81	459.764,17	372.369,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	3090	5.881,22	18.172.970,00

2,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	M	22,5	668.896,80	15.072.718,00
	SUBTOTAL				$ 68.394.222,00
					$ 541.865.907,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				7.265.929,89
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				5.700.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				17.897.190,13
	COSTO TOTAL				573.488.917,12
	Bella Vista - Guataba				
1,1	Afirmado	m3	172,27	119.390,12	20.567.885,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	258,4	119.390,12	30.851.182,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	40,17	64.815,00	2.603.000,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	151,05	660.703,64	99.811.300,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	9,66	434.143,12	4.193.823,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	55,8	474.672,78	26.486.741,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	114,1	656.167,42	74.868.703,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	14182,4	5.881,22	83.409.815,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	105,6	94.421,62	9.970.022,00
	SUBTOTAL				$ 352.731.998,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	M3	44	85.051,53	3.742.707,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	21	94.421,62	1.982.884,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	M3	10,4	661.786,15	6.884.580,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	M3	0,27	434.143,12	117.210,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	1030	5.881,22	6.057.657,00
2,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	M	7,5	775.024,19	5.812.681,00
	SUBTOTAL				$ 24.391.548,00
					$ 377.123.546,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				7.318.831,84
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				5.700.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				14.453.348,16
	COSTO TOTAL				$ 404.595.725,16
	La Despensa - Natala - La Pila - Rio Jambaló				
1,1	Afirmado	m3	129,53	162.897,09	21.098.980,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	194,3	162.897,09	31.646.965,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	30,12	64.016,90	1.928.180,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	155,2	722.002,94	112.109.174,00

1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	7,18	499.597,54	3.587.110,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	46,9	636.810,66	35.176.420,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	85,7	716.552,04	61.563.770,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	10345,6	5.881,22	60.844.760,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	79,4	93.307,45	7.408.612,00
	SUBTOTAL				$ 331.844.592,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	M3	88	72.936,78	6.418.437,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	M3	42	93.307,45	3.918.913,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	M3	20,8	703.365,25	14.629.967,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	M3	0,54	499.597,54	269.782,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	KG	2060	5.881,22	12.115.313,00
2,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	M	15	772.526,38	11.587.900,00
	SUBTOTAL				$ 48.940.369,00
3,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (incluye retiro)	m3	141,4	72.936,78	10.313.261,00
3,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	126	93.307,45	11.760.736,00
3,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para estribos y aletas	m3	63	600.153,35	37.809.661,00
3,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	2,8	499.597,54	1.398.873,00
3,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	3308	5.881,22	19.455.076,00
3,6	Geotextil Tipo NT-1600 no tejido	m2	152	7.150,65	1.087.400,00
3,7	Material Granular Drenante	m3	21	187.760,77	3.943.976,00
3,8	Tuberia perforada de 4"	m	20	34.348,24	686.965,00
	SUBTOTAL				$ 88.529.951,00
					$ 469.314.912,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				6.617.414,00
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				6.700.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				10.062.910,13
	COSTO TOTAL				$ 492.694.236,13
	Toribio - Puente Quemado				
1,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	616	44.895,30	27.649.742,00
1,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	294	70.821,41	20.821.494,00
1,3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA ALCANTARILLA	m3	145,6	478.423,61	69.676.479,30
1,4	CONCRETO DE RESISTENCIA 14MPA (F) PARA SOLADOS	m3	3,78	473.082,06	1.788.250,00
1,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	14420	5.881,22	84.807.192,00

1,6	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO 21 MPA DE 900 MM DE DIAMETRO INTERIOR (INCLUYE SOLADO Y ATRAQUE)	m	105	816.673,81	84.080.750,00
	SUBTOTAL				$ 299.402.907,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (incluye retiro)	m3	69,86	80.536,24	4.236.536,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	14	75.821,41	991.300,00
2,3	Concreto Resistencia 21MPa (D) para box culvert	m3	18,88	622.000,66	11.738.479,00
2,4	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	1,36	473.083,84	643.392,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	793,38	5.881,22	4.666.543,00
	SUBTOTAL				$ 22.287.948,00
					$ 321.690.855,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				6.284.840,00
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				5.780.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				7.085.280,00
	COSTO TOTAL				$ 339.750.775,00
	Miranda - Monterredondo - Las Dantas				
1,1	Afirmado	m3	152,33	169.902,13	25.887.730,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	228,5	189.352,13	43.272.550,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	36,12	64.018,98	2.312.290,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	127,6	732.918,91	93.518.887,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	8,6	510.894,07	4.393.060,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	55,4	560.379,92	30.461.030,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	103,7	725.018,00	75.190.216,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	12324,4	5.881,22	72.482.904,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	96	88.169,29	8.424.252,00
	SUBTOTAL				$ 360.942.365,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	132	64.156,66	8.467.687,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	63	88.169,29	5.554.665,00
2,3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA ALCANTARILLA	m3	31,2	713.926,52	22.274.527,00
2,4	CONCRETO DE RESISTENCIA 14MPA (F) PARA SOLADOS	m3	0,81	510.894,07	413.766,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	3090	5.881,22	18.172.070,00
2,6	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	m	22,5	745.660,35	16.665.321,00
	SUBTOTAL				$ 72.179.118,00
					$ 433.121.483,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				7.078.210,00
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				5.700.000,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				13.139.407,41
	COSTO TOTAL				$ 459.037.100,41

Miranda - La Munda - Tierradura - Tulipan - Via Panamericana					
1,1	Afirmado	m3	126,67	152.690,02	19.338.845,00
1,2	Sub-Base Granular Clase B	m3	190	152.690,02	29.011.704,00
1,3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	30,07	64.016,90	1.924.988,00
1,4	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	95,92	691.337,89	66.313.130,00
1,5	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	7,2	466.626,85	3.359.713,00
1,6	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	55,7	514.142,82	28.637.755,00
1,7	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	86,4	987.026,64	85.268.102,00
1,8	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	9679,5	5.681,22	30.927.259,00
1,9	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	80	60.666,67	4.853.094,00
	SUBTOTAL				$ 269.710.400,00
2,1	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	88	66.102,21	5.862.994,00
2,2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	42	60.666,67	2.548.934,00
2,3	CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D) PARA ALCANTARILLA	m3	20,8	672.351,80	13.984.911,00
2,4	CONCRETO DE RESISTENCIA 14MPA (F) PARA SOLADOS	m3	0,54	466.626,85	251.978,00
2,5	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2060	5.681,22	12.116.313,00
2,6	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900mm de diametro interior (Incluye solado y atraque)	m	15	729.688,50	10.945.328,00
	SUBTOTAL				$ 45.839.448,00
					$ 315.549.848,00
	PMA (Plan de Manejo Ambiental)				6.671.842,00
	PMT (Plan de Manejo de Transito)				3.766.866,00
	Revisión y ajuste de estudios y diseños				12.949.506,18
	COSTO TOTAL				**$ 338.871.196,18**
	COSTO TOTAL CONTRATO				**$ 4.162.749.117,75**

CLAUSULA 11. VALLA INFORMATIVA: EL CONTRATISTA, colocará en las vías objeto de este contrato, una valla informativa, teniendo en cuenta las directrices de la Comisión Nacional de Regalías.

CLAUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 14. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 15. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 16. MULTAS: De conformidad en lo establecido en el Decreto 0597 del 18 de julio de 2019, expedido por la entidad, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas: **1.** Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única o el seguro de responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **2.** Por el incumplimiento de la obligación de constitución de la garantía de estabilidad de la obra, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **3.** Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el 0.15% del valor del contrato por cada día de retraso. **4.** Por incumplimiento de la obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito, el 0.10% del valor del contrato para cualquiera de estos eventos, por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar. **5.** Por el mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **6.** Por el incumplimiento del programa de inversiones, el 10% respecto del valor total del porcentaje de obra dejado de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente. **7.** Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Ingeniero Residente en el sitio de los trabajos, el 0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia. **8.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el Departamento del Cauca para la debida ejecución, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **9.** Por no ubicar en el sitio de los trabajos el equipo o maquinaria completo o el equivalente, en óptimas condiciones de operación, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.** Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Departamento del Cauca, el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **11.** Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y por no acatar, en el plazo otorgado,

las órdenes de la interventoría y del Departamento del Cauca, respecto de la ejecución de obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato, el 10% del valor del mismo, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes en un nuevo plazo y sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **12.** Por no presentar la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, el 2.5% del valor del acta. **13.** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 1.0% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **14.** Por la negativa a suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor, el 10% del valor del contrato. **15.** Por el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato; podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual EL DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento del Cauca, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que el Departamento del Cauca hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS: EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del CONTRATISTA con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

CLAUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan.

CLAUSULA 19. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, garantías expedidas por Compañías de

Seguros autorizadas para funcionar en Colombia, por patrimonio autónomo o garantía bancaria, que amparen los siguientes riesgos:

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAUCA, identificado con NIT. 891580016-8 y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado, hasta la liquidación del contrato.</td><td>No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad.</td><td>En este caso será del (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El DEPARTAMENTO DEL CAUCA con NIT. 891580016-8, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS con NIT 800.215.807-2 y el Contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV Para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, El DEPARTAMENTO DEL CAUCA con NIT. 891580016-8, el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS con NIT. 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

PARAGRAFO TERCERO: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la Caducidad del mismo.

CLAUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 22. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo determinados por la legislación colombiana, especialmente a las exigencias y obligaciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015.

CLAUSULA 23. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 24. INTERVENTORÍA: La instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría es el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

CLAUSULA 25. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, el DEPARTAMENTO se compromete a publicar el contrato en la página www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios de CALDONO, CALOTO, TORIBIO y MIRANDA y el domicilio contractual es el Municipio de POPAYÁN.

CLAUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley.

CLAUSULA 29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

1302-2020

halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes.

CLAUSULA 30. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Popayán (Cauca), el 25 AGO 2020

POR EL DEPARTAMENTO

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

POR EL CONTRATISTA

R.L. JOHNNY CALLE RODRIGUEZ
C.C. No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca
CONSORCIO VIAL COLOMBIA
NIT. No. 901388188-1

Aprobó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica – Gobernación del Cauca
Revisó: Grupo de Contratación – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Adriana Solarte Muñoz – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Jairo Adolfo Pino Terán - Abogado Especialista – Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Andres Yesid Ñañez Hoyos – Abogado Externo - Secretaría de Infraestructura

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1392-2020	
CLASE:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA NIT. 891.580.016-8 DIRECCIÓN: CL 4 CR 7 ESQUINA Popayán Cauca
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SI-LP-037-2019
CEDENTE:	CONSORCIO VIAL COLOMBIA NIT: 901.388.188-1 R.L. JOHNNY CALLE RODRIGUEZ C.C No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca Dirección: Calle 10 # 66 B – 50 Celular: 3154397803 Email: Ing.jhonnycalle@hotmail.com Cali, Valle del Cauca.
CESIONARIO:	CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021 NIT: 901.516.606-7 R.L. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE C.C No. 79.942.519 de Bogotá D.C. Dirección: Carrera 10 AN # 7- 33 Prados del Norte Celular: 3164643665 Email: Cadil22@hotmail.com Popayán (Cauca).
OBJETO:	*"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA."*
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($4.162.749.117.75)
ACTA DE INICIO	9 de diciembre de 2020
SUPERVISOR:	YEDILVER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

JOHNNY CALLE RODRIGUEZ, persona natural, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca, actuando como representante legal del **CONSORCIO VIAL COLOMBIA** con NIT. 901.388.188-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CEDENTE, de una parte, y de la otra **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con la C.C. 79.942.519 de Bogotá D.C., domiciliado en la ciudad de Popayán, Cauca, actuando como representante legal del **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**, con NIT. 901.516.606-7 quien manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente

documento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CESIONARIO, hemos acordado suscribir la presente cesión, previas las siguientes consideraciones: 1. El día 25 de agosto de 2020, EL CEDENTE suscribió el contrato de obra No. **1392-2020** con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA"*. 2. Mediante comunicación de fecha 21 de julio de 2021, EL CEDENTE solicitó de manera formal, estudiar la cesión del contrato referido al **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021** considerando razones de fuerza mayor y queriendo velar por la transparencia y legalidad de las actuaciones.3. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula 23 del contrato referido, éste solamente podrá ser cedido con autorización previa de la entidad contratante. 4. La Secretaría de Infraestructura del Departamento requiere continuar con los servicios para la ejecución del contrato en mención, y no se considera viable suspender o paralizar dicho servicio. 5. Evaluada la experiencia y capacidad de EL CESIONARIO, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a través de la supervisión se constató el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, emitiendo aval para la cesión del contrato No. 1392 de 25 de agosto de 2020, mediante oficio del 26 de julio de 2021 y recomendó autorizar la cesión a EL CESIONARIO. 6. Conforme lo anterior, EL CESIONARIO cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato y que, en consecuencia, es una persona idónea para continuar con el cumplimiento del mismo. 7. En virtud de lo expuesto, se autorizó la cesión del contrato mediante Resolución Número 05138-08-2021 del 31 de agosto de 2021, considerando necesario que el objeto contractual se continúe ejecutando en su totalidad, de manera oportuna y sin dilaciones. 8. La cesión que se realiza no genera erogación adicional para el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23221 de 02 de febrero de 2021. En consideración a lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CEDENTE transfiere a EL CESIONARIO la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del contrato No. **1392-2020** cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA"*, para que lo continúe ejecutando hasta su culminación. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las partes acuerdan que, a partir de la suscripción del presente documento, EL CESIONARIO obrará como contratista del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para efectos de la ejecución del contrato de Obra No. **1392-2020**, ejecutando el objeto contractual de acuerdo al alcance consignado en el contrato cedido y los documentos precontractuales. **CLAUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN:** Con la firma del presente documento EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por EL CEDENTE y acepta las cláusulas estipuladas en el contrato referido. En consecuencia, EL CESIONARIO se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE: EL CEDENTE** responderá por todas las obligaciones emanadas del contrato No. **1392-2020** hasta la suscripción de la presente cesión. **- CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO CEDIDO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que asume EL CESIONARIO es el comprendido entre la suscripción de este documento y la fecha de terminación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR CEDIDO DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza por el valor no ejecutado del contrato cedido, valor que será cubierto con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 23221 de 02 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** EL CESIONARIO acepta que el pago de la suma establecida en la cláusula anterior se efectuará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del contrato No. **1392-2020** y en proporción al plazo cedido. **CLÁUSULA**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión se entenderá perfeccionada con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA NOVENA. - ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato cedido, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado.

Para constancia se firma en Popayán, a los 31 AGO. 2021

EL CEDENTE,

JOHNNY CALLE RODRIGUEZ
R.L. CONSORCIO VIAL COLOMBIA
C.C. No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca

EL CESIONARIO,

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
R.L. CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021
C.C. 79.942.519 de Bogotá D.C.

Como constancia de la autorización de la presente cesión y aceptación de EL CESIONARIO como nuevo contratista, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, firma como Entidad Contratante.

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador.

Revisó: Juan Fernando Ortega Clavo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Grupo de Contratación - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada - Profesional Universitario Oficina Jurídica - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Yedilver Sánchez Rodríguez - Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Andrés Yesid Ñañez Hoyos - Abogado Externo - Secretaría de Infraestructura

Señores
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Secretaria de Infraestructura Departamental
Carrera 6ª No. 22N - 02
Email: sicontratacion@cauca.gov.co
Cauca- Popayán

REFERENCIA: Proceso de Cesión
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA".
LOTE: **1**

Estimados Señores:

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.942.519 De Bogotá, **LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 14.221.981 de Ibagué y **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA** identificado con la cedula de ciudadanía número 76.305.303 de Popayán, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación PROPIA, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para la cesión del contrato N° 1392-2020 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	CC y/o NIT.	Compromiso (%) (1)
CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE	79.942.519	90%
LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO	14.221.981	5%
JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	76.305.303	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

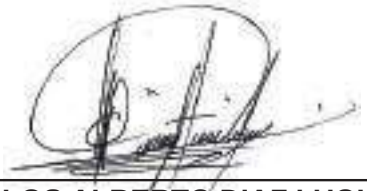
3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de que sea aceptada la cesión del contrato N°1392-2020, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**
6. El representante del Consorcio es **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con **C.C. No. 79942519** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, y en caso de que sea aceptada la cesión del Contrato N° 1392-2020, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA**, identificado con **C.C.** No**. 76.305.303** de Popayán (C), quien está expresamente facultado para firmar, y en caso de que sea aceptada la cesión del Contrato N° 1392-2020, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** acepta su nombramiento como Representante Legal del **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**

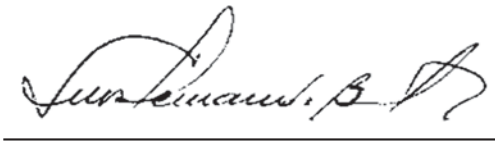
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 10 AN # 7- 33 Prados del Norte
Dirección electrónica	Cadil22@hotmail.com
Teléfono	3164643665
Telefax	
Ciudad	Popayán.

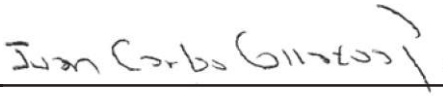
En constancia, se firma en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2021.



CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
RL. PROPIO



LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO
RL. PROPIO

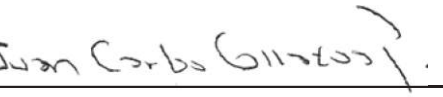


JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA
RL. PROPIO

Acepto,



CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
RL. CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021



JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA
RL (S). CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN NÚMERO 05138-08-2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de un contrato.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ordenó que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en virtud de lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, en su artículo 3, consagró que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*, como también los particulares que celebren y ejecuten contratos con el Estado, serán colaboradores para el logro de dichos fines.

El Departamento del Cauca, suscribió el contrato de Obra Pública No. 1392 de 25 de agosto de 2020 con el CONSORCIO VIAL COLOMBIA, identificado con NIT: 901388188-1, representado legalmente por JOHNNY CALLE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.731.814 de Cali, Valle del Cauca, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA".

El señor JOHNNY CALLE RODRIGUEZ representante legal del CONSORCIO VIAL COLOMBIA solicitó por oficio de 21 de julio de 2021, estudiar la posibilidad de autorizar la cesión del contrato No. 1392 de 25 de agosto de 2020 al CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá D.C., *"considerando razones de fuerza mayor y queriendo velar por la transparencia y legalidad de las actuaciones"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la cláusula 23 del contrato referido.

Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, por lo anterior, se constituye en exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista, la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.

Conforme a lo establecido en la cláusula 23 del contrato No. 1392-2020, El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Continuación Resolución No. 05138-08-2021

Respecto a la cesión del contrato estatal ha dicho el Honorable Consejo de Estado:

"En concordancia con el Estatuto de Contratación Estatal, el Código de Comercio acepta la sustitución total o parcial de las relaciones derivadas del contrato, sin que se requiera aceptación expresa del contratante cedido, siempre y cuando la Ley o las partes no hayan estipulado limitación o prohibición alguna en esta materia o en los contratos celebrados intuita persona en donde es necesaria la aceptación del contratante cedido (Art. 887).

En cuanto a la forma, la cesión puede hacerse por escrito o de manera verbal, según el contrato se haya elevado a escrito o no (Art. 888).

(...)

Desde el mismo momento en que se celebra el acuerdo surgen efectos entre cedente y cesionario, en tanto para el contratante cedido y los terceros nacen desde la notificación o aceptación de la cesión (art. 894).

(...)

Por lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato. Dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se trasfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante.[1]".

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca evaluó y verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta del CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, emitiendo concepto favorable para la cesión del contrato No. 1392 de 25 de agosto de 2020, mediante oficio del 23 de julio de 2021, avalado por la supervisión.

Realizadas las consultas de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas por parte de la Entidad y verificado el concepto favorable de la supervisión, respecto a la idoneidad del CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, se procede a autorizar la cesión del contrato de obra No. 1392 del 25 de agosto de 2020, y por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión del contrato de Obra No. 1392 de 25 de agosto de 2020 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA", por el plazo comprendido entre la firma de la cesión hasta la fecha de terminación del contrato, al CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Rad. 34586, C.P. Ramiro de Jesús Pazos Guerrero. Bogotá, 31 de mayo de 2016.

Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

Continuación Resolución No. 05138-08 2021

representado legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá D.C., conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dando cumplimiento al principio de publicidad procédase a publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, 31 AGO 2021 31 AGO. 2021

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador del Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Clavo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Grupo de Contratación - Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Lucio Armando Jurado Ahumada - Profesional Universitario Oficina Jurídica - Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Andrés Yesid Ñañez Hoyos - Abogado Externo - Secretaría de Infraestructura

Señores
GOBERNACIÓN DEL CAUCA
Secretaria de Infraestructura Departamental
Carrera 6ª No. 22N - 02
Email: sicontratacion@cauca.gov.co
Cauca- Popayán

REFERENCIA: Proceso de Cesión
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBIO Y MIRANDA".
LOTE: 1

Estimados Señores:

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.942.519 De Bogotá, **LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 14.221.981 de Ibagué y **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA** identificado con la cedula de ciudadanía número 76.305.303 de Popayán, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación PROPIA, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para la cesión del contrato N° 1392-2020 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por:

Nombre del integrante	CC y/o NIT.	Compromiso (%) (1)
CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE	79.942.519	90%
LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO	14.221.981	5%
JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	76.305.303	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de que sea aceptada la cesión del contrato N°1392-2020, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**
6. El representante del Consorcio es **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE**, identificado con **C.C. No. 79942519** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, y en caso de que sea aceptada la cesión del Contrato N° 1392-2020, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA**, identificado con **C.C.** No. **76.305.303** de Popayán (C), quien está expresamente facultado para firmar, y en caso de que sea aceptada la cesión del Contrato N° 1392-2020, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El señor **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** acepta su nombramiento como Representante Legal del **CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021**

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 10 AN # 7- 33 Prados del Norte
Dirección electrónica	Cadil22@hotmail.com
Teléfono	3164643665
Telefax	
Ciudad	Popayán.

En constancia, se firma en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de 2021.

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
RL. PROPIO

LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO
RL. PROPIO

JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA
RL. PROPIO

Acepto,

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
RL. CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021

JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA
RL (S). CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1392-2020
ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION DE OBRA Nº 11 Y FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	No. 1392-2020
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 1: MUNICIPIOS DE CALDONO, CALOTO, TORIBÍO Y MIRANDA

VALOR DEL CONTRATO	$	4,162,749,117.75
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$	49,919,433.00
VALOR TOTAL CONTRATO	$	4,212,668,550.75

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los treinta (30) dias del mes de noviembre de 2023 se reunieron: El Arquitecto CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE en calidad Representante Legal del Contratista CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO BARRIOS CHAPARRO en calidad de Representante Legal de la Firma Interventora CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, con el fin de elaborar y suscribir la presenta ACTA DE TERMINACION Y RECIBO A SATISFACCION DE OBRA Nº 11 Y FINAL del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1392-2020

3. CRONOLOGIA

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	25 DE AGOSTO DE 2020
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	09 DE DICIEMBRE DE 2020
VENCIMIENTO DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2020
PRÓRROGA No. 1	28 DE DICIEMBRE DE 2020
PRÓRROGA No. 2	07 DE ABRIL DE 2021
CESION	31 DE AGOSTO DE 2021
PRÓRROGA No. 3	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUSPENSION No. 1	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
REINICIO No. 1	18 DE ABRIL DE 2022
PRÓRROGA No. 4	27 DE JULIO DE 2022
OTROSÍ No. 6	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSION No. 2	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO No. 2	14 DE DICIEMBRE DE 2022
OTROSÍ No. 7	16 DE MARZO DE 2023
OTROSÍ No. 8	21 DE ABRIL DE 2023
OTROSÍ No. 9	22 DE AGOSTO DE 2023
OTROSÍ No. 10	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

4. VALOR OBRA CONTRATADA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Nº 1392-2020	$	4,162,749,117.75
VALORES ADICIONALES	$	49,919,433.00
VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA	$	4,212,668,550.75

5. VALOR OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA

MUNICIPIO:			CALDONO			
TRAMO I CRUCERO CERRO ALTO - PLAN DE ZUÑIGA - EL TARZO - SAN ANTONIO - VILLA RICA - LA AGUADA - BETANIA -MORAS						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	553.44	312.38	865.82
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	344.90	19.67	364.57
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	408.84	193.80	602.64
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	253.66	-25.12	228.54
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	6.20	-1.39	4.81
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	64.90	-4.99	59.91
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	151.20	14.31	165.51
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	18918.48	2684.47	21602.95
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	138.57	2.87	141.44
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	176.00	265.60	441.60
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	84.00	64.07	148.07
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	40.65	-1.18	39.47
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	1.08	1.29	2.37
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	3060.67	0.00	3060.67
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	30.00	0.00	30.00
IV		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	1.00	0.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	1.00	0.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

TRAMO II CALDONO - BILACHI - SANTA ELENA - VILLA HERMOSA - GRANADILLO - PIOYA - LOS ROBLES.						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	154.31	34.85	189.16
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	351.90	4.50	356.40
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	351.15	151.79	502.94
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	185.20	-1.78	183.42
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	3.79	0.71	4.50
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	60.22	31.19	91.41
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	140.93	14.18	155.11
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	19572.60	2676.79	22249.39
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	137.40	-15.10	122.30
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	132.00	215.36	347.36
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	63.00	52.61	115.61
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	26.58	6.87	33.45
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.81	1.35	2.16
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2448.54	0.00	2448.54
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	22.50	2.50	25.00
IV		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.90	0.10	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.80	0.20	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

MUNICIPIO:	CALOTO
TRAMO I HUASANO - CUCHILLA - PLACER - VERGEL - PEDREGAL - EL CREDO.	

		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	139.46	104.95	244.41
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	325.79	-6.22	319.57
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	725.28	218.44	943.72
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	197.78	-1.95	195.83
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	3.62	0.34	3.96
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	59.74	-0.09	59.65
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	135.57	12.42	147.99
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	18156.40	2220.52	20376.92
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	120.96	4.14	125.10
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	131.73	37.86	169.59
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	62.00	-9.46	52.54
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	22.66	-1.59	21.07
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.72	0.71	1.43
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	1828.66	83.92	1912.58
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	18.00	-1.00	17.00
III		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.00	1.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.00	1.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

TRAMO II BELLA VISTA - GUATABA.						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	138.41	22.65	161.06
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	285.02	-27.67	257.35
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	303.85	92.66	396.51
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	114.82	24.46	139.28
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	2.39	0.81	3.20
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	53.91	13.20	67.11
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	96.46	23.04	119.50
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	14182.24	1196.95	15379.19
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	80.33	28.62	108.95
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	140.83	-10.30	130.53
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	34.02	-0.78	33.24
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	15.11	-0.69	14.42
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.00	0.83	0.83
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	1219.11	0.00	1219.11
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	12.00	0.00	12.00
III		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.00	1.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.00	1.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

MUNICIPIO:			TORIBIO			
TRAMO I LA DESPENSA - NATALA - LA PILA - RIO JAMBALÓ						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	144.85	20.27	165.12
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	195.79	12.64	208.43
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	386.57	46.04	432.61
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	103.50	12.34	115.84
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	2.10	0.52	2.62
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	30.20	15.34	45.54
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	72.54	25.94	98.48
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	9994.53	4483.35	14477.88
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	45.36	41.01	86.37
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	135.11	-12.63	122.48
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	45.88	24.30	70.18
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	14.00	1.94	15.94
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.71	0.23	0.94
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	1224.27	-5.12	1219.15
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	15.00	0.00	15.00
III		OBRA MURO DE CONTENCIÓN				
3.2		Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	0.00	0.00	0.00
3.2		Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	0.00	0.00	0.00
3.3		Concreto Resistencia 21MPa (D) para estribos y aletas	m3	0.00	0.00	0.00
3.4		Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.00	0.00	0.00
3.5		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	0.00	0.00	0.00
3.6		Geotextil Tipo NT - 1600 no tejido	m2	0.00	0.00	0.00
3.7		Material Granular Drenante	m3	0.00	0.00	0.00
3.8		Tuberia perforada de 4"	ml	0.00	0.00	0.00
VI		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.00	1.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.00	1.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

TRAMO II TORIBIO - PUENTE QUEMADO						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	0.00	225.45	225.45
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	0.00	91.89	91.89
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	0.00	30.98	30.98
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.00	2.32	2.32
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	5498.31	-2450.44	3047.87
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	80.00	-50.00	30.00
III		OBRA BOX COULVERT				
3.2		Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	0.00	0.00	0.00
3.2		Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	0.00	0.00	0.00
3.3		Concreto Resistencia 21MPa (D) para box culvert	m3	0.00	0.00	0.00
3.4		Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.00	0.00	0.00
3.5		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	0.00	0.00	0.00
VI		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.00	1.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.00	1.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

MUNICIPIO:		MIRANDA				
TRAMO I MIRANDA - MONTERREDONDO - LAS DANTAS						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	183.15	26.65	209.80
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	235.80	23.25	259.05
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	228.02	114.79	342.81
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	127.46	37.57	165.03
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	3.59	-0.41	3.18
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	36.67	-0.09	36.58
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	119.24	1.42	120.66
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	12317.14	2327.30	14644.44
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	96.00	13.08	109.08
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	123.31	35.04	158.35
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	34.02	-1.59	32.43
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	15.11	-1.53	13.58
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.81	0.14	0.95
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	1219.11	-6.36	1212.75
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	12.00	0.00	12.00
III		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	1.00	0.00	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	1.00	0.00	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

TRAMO II MIRANDA - LA MUNDA - TIERRADURA - TULIPAN - VIA PANAMERICANA.						
		OBRA CIVIL				
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	PRESENTE ACTA PARCIAL No. 11	ACUMULADO TOTAL
I		PLACA HUELLA				
1.1	311.1	Afirmado	m3	288.05	33.43	321.48
1.2	320.2	Sub-Base Granular Clase B	m3	189.90	36.45	226.35
1.3	600.2.3.P	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco a mano con retiro	m3	173.95	86.91	260.86
1.4	630.4.P	Concreto Resistencia 21MPa (D) para placa huella y riostras	m3	154.06	-1.06	153.00
1.5	630.6	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	2.96	-0.06	2.90
1.6	630.7.P	Piedra pegada (60% Concreto Resistencia 21MPa (D) + 40% Piedra)	m3	33.88	3.54	37.42
1.7	671.1.P	Cunetas en concreto simple de 21Mpa vaciada in situ, incluye bordillo, no incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	85.54	3.97	89.51
1.8	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	9649.50	5010.96	14660.46
1.9	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	78.75	0.00	78.75
II		OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLA				
2.1	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (INCLUYE RETIRO)	m3	0.00	0.00	0.00
2.2	610.2	Rellenos para Estructuras con Recebo	m3	0.00	0.00	0.00
2.3	630.4.A	Concreto Resistencia 21MPa (D) para alcantarilla	m3	0.00	0.00	0.00
2.4	630.6.A	Concreto Resistencia 14MPa (F) para solados	m3	0.00	0.00	0.00
2.5	640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	0.00	0.00	0.00
2.6	661.1	Tuberia de concreto reforzado 21 mpa de 900 mm de diametro interior (incluye solado y atraque)	ml	0.00	0.00	0.00
III		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
		(PMA) Plan de Manejo Ambiental	Und	0.90	0.10	1.00
		(PMT) Plan de Manejo de Tránsito	Und	0.80	0.20	1.00
		Revision y ajuste de estudios y diseños	Und	1.00	0.00	1.00

BALANCE		
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$4,162,749,117.75	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$49,919,433.00	
VALOR EJECUTADO HASTA ACTA ANTERIOR		$3,659,081,121.00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		$532,146,304.00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA		$4,191,227,425.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$21,441,125.75
SUMA DE IGUALES	**$4,212,668,550.75**	**$4,212,668,550.75**

NOTAS:

1)- Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y del Interventor conforme al acta de recibo correspondiente.

2)- El Supervisor del departamento únicamente certifica que revisó matemáticamente el contenido de este documento.

3)-La presente acta no exime al contratista de la repetición a consta suya de los trabajos que hayan quedado defectuosos por causas que le sean imputables.

Para constancia se firma por los que intervienen.

Arq. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
Representante Legal Contratista
CONSORCIO KRYON PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021

Ing. DIEGO ALEJANDRO BARRIOS CHAPARRO
Representante Legal Interventoria
CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021